

SESIÓN ORDINARIA N° 53-2021

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número cincuenta y tres – dos mil veintiuno, celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, de forma virtual según Acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos, **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen de los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo; Alcaldesa:** Lidieth Hernández González. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo. **Visitantes:** Lic. Luis Álvarez Chaves.

ARTÍCULO I. AUDIENCIAS

Atención al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo con la presentación del informe Legal **SI-006-2021** De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante acuerdo N° 722-2021 y comunicado mediante oficio N° MSIH-CM-SCM-411-2021, del 20 de julio del 2021; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un criterio de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al oficio N° S.G. 17-21-2995-21, del 15 de julio del 2021, suscrito por Albino Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), mediante el cual solicitó la aplicación del reajuste salarial por el índice de precios al consumidor a los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

1 **A. Consideraciones jurídicas sobre la aprobación parcial del presupuesto inicial para el**
2 **año 2021 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, dictado por la Contraloría**
3 **General de la República**

4 Como punto de partida para analizar el caso concreto, el Concejo Municipal se debe ajustar a lo
5 dispuesto en el oficio N° DFOE-DL-2378, del 8 de diciembre del 2020, de la Contraloría General
6 de la República, que corresponde a la aprobación parcial del presupuesto de la Municipalidad de
7 San Isidro de Heredia para el año 2021.

8 En lo que nos interesa, el citado oficio del órgano contralor realizó las siguientes improbaciones
9 de gastos respecto al incremento salarial de los funcionarios municipales:

10 c) El incremento salarial presupuestado de 1% para el primer y
11 segundo semestre del 2021, incluido en la partida de Remuneraciones en lo que
12 corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales, por cuanto no se
13 aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios
14 superior al comportamiento de la inflación durante el año 2020⁴, esto de acuerdo a
15 los niveles del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecidos por el Instituto
Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) así como el comportamiento de esta
variable manifestado por el Banco Central de Costa Rica en la revisión del Programa
macroeconómico 2020-2021⁵. La suma resultante de la improbación del gasto deberá
trasladarse a la partida de "Cuentas especiales".

16 Con base en lo expuesto, la Contraloría improbió el incremento salarial presupuestado de 1% para
17 el primer y segundo semestre del 2021 de acuerdo a los niveles de índice de precios al consumidor
18 establecidos por el INEC y el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central
19 del programa macroeconómico 2020-2021 que dispuso que la inflación general se ubicaría en
20 valores por debajo de 0,5%.

21 Así las cosas, al no existir contenido presupuestario aprobado para el año 2021 para aplicar el
22 reajuste salarial a los funcionarios(as) municipales con base en el Índice de Precios al Consumidor
23 (IPC), no es posible aprobar dicha solicitud en los términos requeridos por la ANEP, según el
24 principio de legalidad.

25 **B. Consideraciones jurídicas sobre el criterio jurídico dictado por la Contraloría**
26 **General de la República a la Municipalidad de Acosta en junio del 2021**

27 A mayor abundamiento de lo expuesto en el apartado anterior, existe un antecedente importante
28 respecto a la aplicación del incremento salarial del año 2021 en el sector municipal, el cual tiene
29 que ver con una consulta que le hizo la Municipalidad de Acosta a la Contraloría General de la
30 República, el cual fue resuelto mediante oficio N° DFOE-LOC-0276, del 8 de junio del 2021 que

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 en lo que interesa dispuso lo siguiente:-----

2 -
3 **I. MOTIVO DE LA GESTIÓN**

4 No se identifica un motivo en particular que justifique el planteamiento de la gestión,
5 más que la facultad legal y reglamentaria que cubre a la Alcaldesa Municipal para presentar
6 las siguientes consultas:

7 (...) 1.- *¿Existe posibilidad de ejecutar el pago por concepto de anualidad para el
8 periodo 2020-2021? (...)*

9 2.- *¿Existe posibilidad de ejecutar el pago por concepto de costo de vida para el
10 2021? (...)*

11 **b) Sobre la posibilidad de ejecutar el pago por concepto de costo de vida
12 para el 2021**

13 Respecto de este punto, es preciso indicar que los argumentos esgrimidos por el
14 Órgano Contralor tanto en el oficio n.º 19189 (DFOE-DL-2333) de 17 de diciembre de 2020,
15 como en la resolución n.º R-DFOE-DL-00003-2021, emitida mediante el oficio n.º 00966
16 (DFOE-DL-0077) de las 08:15 horas de 22 de enero de 2021; siguen siendo los mismos, y
17 no se le puede brindar al Gobierno Local una respuesta distinta.

18 El pago por concepto de costo de vida para el año 2021, fue analizado en la aprobación
19 del documento presupuestario sujeto a aprobación de la CGR para el período ordinario 2021
20 de la Municipalidad de Upala; en este análisis, mediante un estudio y desarrollo técnico, de
21 conformidad con las proyecciones del Banco Central de Costa Rica (BCCR), y según la
22 revisión realizada por éste, del Programa Macroeconómico 2020-2021, publicado el 29 de
23 julio del 2020, se determinó que, considerando el comportamiento del IPC y las proyecciones
24 del BCCR, era razonable indicar que la inflación acumulada durante el año 2020 no
25 presentaba una variación significativa respecto al año 2019, debido al bajo crecimiento de
26 los precios de los bienes y servicios durante el 2020. Esto, era congruente con lo
27 manifestado en la Ley del Presupuesto Nacional para el ejercicio presupuestario del 2021,
28 de acuerdo a lo establecido en la circular n.º DGPN-0145-2020 emitida el 24 de abril de
29 2020 por la Dirección General de Presupuesto Nacional, la cual señala que (...) *para el 2021
30 no se aplicarán ajustes por costo de vida.*

Lo que si es preciso aclarar, es que esas mismas razones y fundamentos, de forma
textual, se indicaron y establecieron -como es de conocimiento de la parte consultante-, para
otros gobiernos locales, al revisar nuestros propios actos, considerando algunos recursos
interpuestos contra la aprobación presupuestaria; esto aunque los actos definitivos que emite
la CGR, relacionados con la materia presupuestaria, habían quedado firmes, desde que se
dictaron, llevando todos, la misma fundamentación, y no permitían la posibilidad de ser
recurridos administrativamente⁶.

Con base en lo expuesto, concluye el órgano contralor que en el sector público no se aplicaría
ajustes por costo de vida en el año 2021 según la circular de la Dirección General de Presupuesto
Nacional, así como del estudio de los niveles de índice de precios al consumidor establecidos por
el INEC y el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central del programa
macroeconómico 2020-2021, que determinó que no existía una variación significativa de la
inflación respecto del año 2019.

Por ende, no queda ninguna duda que la posición de la Contraloría respecto a este tema fue firme
y se improbo en todos los presupuestos públicos el incremento salarial del 2021 por concepto de
costo de vida, lo cual en el caso de la Municipalidad de San Isidro de Heredia no fue la excepción.
De obrarse en modo contrario, el Concejo Municipal podría ser sujeto de fiscalización posterior

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 que pudiera efectuar la Contraloría y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual
2 incumplimiento pudiera originar, lo cual si es de aplicación para todo el sector municipal.

3 **C. Análisis legal de la solicitud de la solicitud de reajuste salarial propuesta por la**
4 **Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP)**

5 De acuerdo a las consideraciones jurídicas expuestas en el apartado anterior, procederemos a
6 analizar las pretensiones formuladas por ANEP en su oficio N° S.G. 17-21-2995-21, del 15 de
7 julio del 2021 e indicaremos la respuesta que al efecto puede brindar el Concejo Municipal:

8 Respecto a la primera consulta:

9 **Amparados en todos los aspectos expuestos anteriormente, se procede a solicitar:**

- 10 1. Se le solicita respetuosamente a su persona como Alcalde Municipal, que se proceda con la aplicación del
11 Reajuste Salarial a los funcionarios (as) municipales, por el **Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado**
por el INEC.

12 De acuerdo al análisis técnico-jurídico expuesto, se deberá rechazar de plano la aplicación del
13 reajuste salarial a los funcionarios municipales por el índice de Precios al Consumidor certificado
14 por el INEC, ya que en el sector público no se aplicará ajustes por costo de vida en el año 2021 de
15 acuerdo a la circular N° DGPN-0145-2020, del 24 de abril del 2020, de la Dirección General de
16 Presupuesto Nacional y los oficios N° DFOE-DL-2378, del 8 de diciembre del 2020 y N° DFOE-
17 LOC-0276, del 8 de junio del 2021 de la Contraloría General de la República.

18 Respecto a la segunda consulta:

- 19 2. Se le solicita con el mayor respeto que nos indique si la Municipalidad de San Isidro incluyo dentro del
20 Presupuesto Ordinario 2021, la previsión para los aumentos semestrales por IPC, para el periodo 2021.

21 Sobre el particular, se le deberá indicar que la Municipalidad de San Isidro de Heredia incluyó
22 dentro del presupuesto ordinario 2021 la previsión para los aumentos semestrales por IPC para el
23 período 2021, siendo ambos improbados por la Contraloría General de la República mediante
24 oficio N° DFOE-DL-2378, del 8 de diciembre del 2020.

25 Respecto a la tercera consulta:

- 26 3. Que en caso de que la Municipalidad de San Isidro no haya incluido dentro de su Presupuesto Ordinario 2021,
27 las previsiones para los aumentos semestrales por el IPC, nos indique cuando se tiene planeado incluir la
28 Modificación Presupuestaria (ya que en los enunciados anteriores se demostró fielmente que para este
29 reajuste o aumento salarial, el Presupuesto Ordinario Sí puede modificarse) correspondiente, para hacerle
frente a esta **Obligación patronal.**

30 De acuerdo a lo expuesto en el punto 2) anterior, se debe indicar que la Municipalidad de San

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 Isidro de Heredia sí cumplió su obligación patronal de prever los aumentos patronales por costo
2 de vida del período 2021, siendo ambos improbados por la Contraloría General de la República
3 mediante oficio N° DFOE-DL-2378, del 8 de diciembre del 2020, debiendo respetar dicha decisión
4 con base en el principio de legalidad y las disposiciones del artículo 184 de la Constitución Política.

5 Finalmente, respecto a la consulta 4):

6

7 **4. Indicamos si se cuenta con previsión presupuestaria o si se preverá contar con el presupuesto necesario**
8 **(mediante Modificación Presupuestaria o inclusión en el Presupuesto Ordinario 2022) para el posible aumento**
9 **para el segundo semestre 2021 por un IPC positivo del primer semestre 2021.**

9 Al respecto, deberá indicarse que según oficio N° DFOE-DL-2378, del 8 de diciembre del 2020,
10 el incremento por costo de vida según las variables del IPC fue improbadado para el primer y segundo
11 semestre del 2021, por lo que deberá la Municipalidad respetar dicha decisión con base en el
12 principio de legalidad y las disposiciones del artículo 184 de la Constitución Política.

13 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

14 De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 15 1) Según el oficio N° DFOE-DL-2378, del 8 de diciembre del 2020, la Contraloría General
16 de la República improbó el incremento salarial presupuestado de 1% para el primer y
17 segundo semestre del 2021, de acuerdo a los niveles de índice de precios al consumidor
18 establecidos por el INEC y el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco
19 Central del programa macroeconómico 2020-2021.
- 20 2) De acuerdo a las dudas generadas sobre este tema por los gobiernos locales, existe un
21 importante antecedente respecto a la aplicación del incremento salarial del año 2021 en el
22 sector municipal, el cual tiene que ver con una consulta que presentó la Municipalidad de
23 Acosta a la Contraloría General de la República, la cual fue resuelta mediante oficio N°
24 DFOE-LOC-0276, del 8 de junio del 2021, que en lo que interesa dispuso que en el sector
25 público no se aplicaría ajustes por costo de vida en el año 2021 según la circular N° DGPN-
26 0145-2020, del 24 de abril del 2020, de la Dirección General de Presupuesto Nacional.
- 27 3) De acuerdo al análisis técnico-jurídico expuesto en este informe, se recomienda darle
28 respuesta a la ANEP en los siguientes términos: 1) Rechazar de plano la solicitud de
29 aplicación del reajuste salarial a los funcionarios municipales por el índice de Precios al
30 Consumidor certificado por el INEC, ya que en el sector público no se aplicará ajustes por

1 costo de vida en el año 2021 de acuerdo a la circular N° DGPN-0145-2020, del 24 de abril
2 del 2020, de la Dirección General de Presupuesto Nacional y los oficios N° DFOE-DL-
3 2378, del 8 de diciembre del 2020 y N° DFOE-LOC-0276, del 8 de junio del 2021 de la
4 Contraloría General de la República; 2) Indicarle al ANEP que la Municipalidad de San
5 Isidro de Heredia incluyó dentro del presupuesto ordinario 2021 la previsión para los
6 aumentos semestrales por IPC para el período 2021, siendo ambos improbados por la
7 Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-DL-2378, del 8 de
8 diciembre del 2020; 3) Señalarle a la ANEP que la Municipalidad de San Isidro de Heredia
9 sí cumplió su obligación patronal de prever los aumentos patronales por costo de vida del
10 período 2021, siendo ambos improbados por la Contraloría General de la República
11 mediante oficio N° DFOE-DL-2378, del 8 de diciembre del 2020, debiendo respetar dicha
12 decisión con base en el principio de legalidad y las disposiciones del artículo 184 de la
13 Constitución Política y 4) Aclararle a la ANEP que según oficio N° DFOE-DL-2378, del
14 8 de diciembre del 2020, el incremento por costo de vida según las variables del IPC fue
15 improbadado para el primer y segundo semestre del 2021, por lo que deberá la Municipalidad
16 respetar dicha decisión con base en el principio de legalidad y las disposiciones del artículo
17 184 de la Constitución Política, actuación que además no violenta derechos fundamentales
18 ni normas laborales, en el tanto todos los salarios de la Municipalidad se ajustan a derecho.

19 **ACUERDO N. 809-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se conoce el Informe Legal SI-006-2021 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor
22 Legal externo, donde presenta cumplimiento de acuerdo N°722-2021 referente a criterio legal con
23 relación al oficio N° S.G. 17-21-2995-21, del 15 de julio del 2021, suscrito por el señor Albino
24 Vargas Barrantes, secretario general de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados
25 (ANEP), mediante el cual solicitó la aplicación del reajuste salarial por el índice de precios al
26 consumidor a los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

27 II.- Que según oficio N° DFOE-DL-2378, del 8 de diciembre del 2020, la Contraloría General de
28 la República improbó el incremento salarial presupuestado de 1% para el primer y segundo
29 semestre del 2021, de acuerdo a los niveles de índice de precios al consumidor establecidos por el
30 INEC y el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central del programa

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 macroeconómico 2020-2021.-----
2 III.- Que de acuerdo a las dudas generadas sobre este tema por los gobiernos locales, existe un
3 importante antecedente respecto a la aplicación del incremento salarial del año 2021 en el sector
4 municipal, el cual tiene que ver con una consulta que presentó la Municipalidad de Acosta a la
5 Contraloría General de la República, la cual fue resuelta mediante oficio N° DFOE-LOC-0276,
6 del 8 de junio del 2021, que en lo que interesa dispuso que en el sector público no se aplicaría
7 ajustes por costo de vida en el año 2021 según la circular N° DGPN-0145-2020, del 24 de abril
8 del 2020, de la Dirección General de Presupuesto Nacional.
9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando y según el análisis técnico-jurídico
10 expuesto en el Informe Legal SI-006-2021, este Concejo Municipal acuerda:
11 1.- Rechazar de plano la solicitud de aplicación del reajuste salarial a los funcionarios municipales
12 por el índice de Precios al Consumidor certificado por el INEC, ya que en el sector público no se
13 aplicará ajustes por costo de vida en el año 2021 de acuerdo a la circular N° DGPN-0145-2020,
14 del 24 de abril del 2020, de la Dirección General de Presupuesto Nacional y los oficios N° DFOE-
15 DL-2378, del 8 de diciembre del 2020 y N° DFOE-LOC-0276, del 8 de junio del 2021 de la
16 Contraloría General de la República.
17 2.- Indicarle a la ANEP, que la Municipalidad de San Isidro de Heredia incluyó dentro del
18 presupuesto ordinario 2021 la previsión para los aumentos semestrales por IPC para el período
19 2021, siendo ambos improbados por la Contraloría General de la República mediante oficio N°
20 DFOE-DL-2378, del 8 de diciembre del 2020.
21 3.- Señalarle a la ANEP que la Municipalidad de San Isidro de Heredia sí cumplió su obligación
22 patronal de prever los aumentos patronales por costo de vida del período 2021, siendo ambos
23 improbados por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-DL-2378, del 8
24 de diciembre del 2020, debiendo respetar dicha decisión con base en el principio de legalidad y
25 las disposiciones del artículo 184 de la Constitución Política y 4) Aclararle a la ANEP que según
26 oficio N° DFOE-DL-2378, del 8 de diciembre del 2020, el incremento por costo de vida según las
27 variables del IPC fue improbadado para el primer y segundo semestre del 2021, por lo que deberá la
28 Municipalidad respetar dicha decisión con base en el principio de legalidad y las disposiciones del
29 artículo 184 de la Constitución Política, actuación que además no violenta derechos fundamentales
30 ni normas laborales, en el tanto todos los salarios de la Municipalidad se ajustan a derecho.

1 4.- Trasladar este acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González para lo que corresponda.
 2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
 3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
 4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

5 **ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**

6 - Acta Sesión Ordinaria N°51-2021 del 09 de agosto de 2021. -----

7 **ACUERDO N. 810-2021:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

8 Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°51-2021 del 09 de agosto de 2021. Siendo avalado por
 9 cinco Regidores Propietarios: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 10 Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad**

11 **ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

12 **III-1. Correspondencia recibida**

13 1.- Oficio MC-SCM-636-2021 suscrito por la señora Sofía Dávila Briceño, secretaria Auxiliar a.i.
 14 del Concejo Municipal de Carrillo-Guanacaste mediante el cual se remite un agradecimiento por
 15 la felicitación enviada mediante acuerdo 733-2021, referente a la felicitación en el marco de la
 16 celebración del 197 aniversario de la Anexión del Partido de Nicoya.

17 **ACUERDO N. 811-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal oficio MC-SCM-636-2021, de fecha Filadelfia, 06 de
 20 agosto 2021 suscrito por Sofía L. Dávila Briceño secretaria Auxiliar a.i. del Concejo Municipal
 21 de Carrillo-Guanacaste, en el que se conoció oficio MSIH-CM-SCM-416-2021, suscrito por la
 22 secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, transcripción de acuerdo N. 733-2021 y
 23 se adoptó el acuerdo 2, inciso 14, emitido en la Sesión Ordinaria N°30-2021, celebrada el día 27
 24 de Julio del dos mil veintiuno, del texto: “[...]un agradecimiento a la Administración Municipal y
 25 al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia de parte del Concejo Municipal de la Municipalidad
 26 de Carrillo”

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Declarar de conocimiento el oficio MC-SCM-636-2021, de fecha Filadelfia, 06 de agosto 2021,
 29 suscrito por Sofía L. Dávila Briceño Secretaria Auxiliar a.i. del Concejo Municipal de Carrillo-
 30 Guanacaste.

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

4 **2.-** Oficio DFOE-LOC-0599 suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, y
5 la Licda. Sujey Montoya Espinoza, Asistente Técnico, de la CGR, referente a Indicaciones para la
6 formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que
7 deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales del año 2022.

8 **ACUERDO N. 812-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 **Considerando**

10 I.- Que se tramita al Concejo Municipal documento DFOE-LOC-0599 09, de fecha 09 de agosto
11 2021, suscrito por las funcionarias: Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de
12 Fiscalización para el Desarrollo Local y Licda. Sujey Montoya Espinoza Asistente Técnico
13 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR.; remitido a la señora Marta Vega
14 Carballo secretaria a.i. del Concejo Municipal y señora Ana Lidieth Hernández González
15 Alcaldesa Municipal, Municipalidad de San Isidro; Asunto: Indicaciones para la formulación y
16 remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender
17 las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2022.

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

19 1.- Trasladar el oficio DFOE-LOC-0599 09 de fecha 09 de agosto 2021, suscrito por las
20 funcionarias: Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el
21 Desarrollo y Licda. Sujey Montoya Espinoza Asistente Técnico División de Fiscalización
22 Operativa y Evaluativa; a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de
23 Jefe de las dependencias municipales y atribuciones y obligaciones de presentar los proyectos de
24 presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de
25 Desarrollo Municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación, atienda las
26 indicaciones para la formulación del Presupuesto Ordinario 2022 de la Municipalidad de San
27 Isidro.

28 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
29 acuerdo a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Licda. Sujey Montoya Espinoza
30 Asistente Técnico División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización para el

1 Desarrollo de la CGR.-----
2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

5 **3.-** Oficio JDI 121-2021 suscrito por la Sra. Rosibelle Montero Herrera, secretaria Junta Directiva
6 de la ESPH S.A., en respuesta al oficio N°MSIH-SCM-437-2021 sobre el proyecto de
7 embellecimiento que incluye la instalación de letras con el nombre del Cantón de San Isidro.

8 **ACUERDO N. 813-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 **Considerando**

10 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio JDI-121-2021, de fecha 9 de agosto de 2021,
11 suscrito por, Rosibelle Montero Herrera, secretaria Junta Directiva de la ESPH S.A., remitido a la
12 señora Marta Elena Vega Carballo Secretaria a.i. Concejo Municipal San Isidro, en el trámite de
13 la gestión relativa al Acuerdo N°767-2021, proyecto de embellecimiento que incluye la
14 instalación de letras con el nombre de dicho Cantón, siendo el trámite de carácter técnico-
15 administrativo, procede realizar una solicitud de servicio nuevo de energía, para lo cual adjuntó
16 el enlace de página web con la sugerencia de concertar una cita virtual o presencial -según lo
17 determinen las partes involucradas- con funcionarios del Negocio de Energía Eléctrica y
18 Alumbrado Público, ya que es una instalación que es posible tenga algunas especificaciones
19 técnicas que consultar lo cual lo pueden hacer por medio del enlace indicado.

20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

21 1.- Trasladar el oficio JDI-121-2021 de fecha 9 de agosto de 2021, suscrito por, Rosibelle Montero
22 Herrera, secretaria Junta Directiva de la ESPH S.A, a la Alcaldesa Lidieth Hernández González,
23 para que en su condición de Jefe de las dependencias municipales, coordine con los funcionarios
24 municipales a fin de realizar el trámite ante el Negocio de Energía Eléctrica y Alumbrado Público
25 de la ESPH S.A.; para prevista para la iluminación de las letras, proyecto de embellecimiento
26 que incluye la instalación de letras con el nombre del Cantón.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

30 **4.-** Oficio MSIH-CM-AI-85-2021 suscrito por la Auditora Interna, Sheirys Villalobos Campos,

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 sobre el inicio del estudio de carácter especial Nro. AI-E-3-2021 sobre el control interno y manejo
2 de los recursos transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.

3 **ACUERDO N. 814-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

4 **Considerando**

5 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-CM-AI-85-2021, de fecha 9 de agosto de
6 2021, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Jefatura Auditoría Municipal, remitido a
7 la Junta Directiva Comité Cantonal de Deporte y Recreación, San Isidro de Heredia; mediante el
8 cual informa el inicio de estudio de carácter especial Nro. AI-E-3-202, “Estudio sobre el control
9 interno y manejo de los recursos transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San
10 Isidro de Heredia”.

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Declarar de conocimiento el oficio MSIH-CM-AI-85-2021, de fecha 9 de agosto de 2021,
13 suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Jefatura Auditoría Municipal, remitido a la
14 Junta Directiva Comité Cantonal de Deporte y Recreación, San Isidro de Heredia; mediante el
15 cual informa el inicio de estudio de carácter especial Nro. AI-E-3-202, “Estudio sobre el control
16 interno y manejo de los recursos transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San
17 Isidro de Heredia”.

18 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
19 acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Jefatura Auditoría Municipal, para que se registre
20 en el expediente administrativo del estudio carácter especial Nro. AI-E-3-202.

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

24 5.- Nota suscrita por el Sr. Minor Solís Chavarría, mediante la cual remite una propuesta de
25 modificación de vías en el cuadrante de la plaza de San Josecito de San Isidro de Heredia.

26 **ACUERDO N. 815-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 **Considerando**

28 I.- Que se tramita al Concejo Municipal nota de fecha 11 de agosto del 2021, suscrita por el señor
29 Minor Solís Chavarría, vecino del Cantón; mediante el cual presenta una propuesta de
30 modificación de vías al cuadrante de la Plaza de San Josecito, ante la situación que se presenta en

- 1 la vialidad de dicho cuadrante.-----
- 2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 3 1.- Trasladar la nota de fecha 11 de agosto del 2021, suscrita por el señor Minor Solís Chavarría,
- 4 vecino del Cantón; mediante el cual presenta una propuesta de modificación de vías al cuadrante
- 5 de la Plaza de San Josecito, ante la situación que se presenta en la vialidad de dicho cuadrante, a
- 6 la Junta Vial Cantonal, para que dicho órgano analice y valore la propuesta y si así lo considera
- 7 convoque al señor Solís Chavarría, para que en su seno proceda a exponerla y presente ante el
- 8 Concejo Municipal documento con conclusiones donde se refiera a la propuesta.
- 9 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo; comunique el presente
- 10 acuerdo al medio de notificaciones señalado por el señor Minor Solís Chavarría.
- 11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 14 6.- Oficio CCDRSIH-ADM-018-2021 suscrito por la Licda. Bárbara Cabrera Ramírez en respuesta
- 15 al oficio MSIH-CM-SCM-413-2021 sobre el Presupuesto Estimado 2022 para el CCDRSIH.
- 16 **ACUERDO N. 816-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 17 **Considerando**
- 18 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CCDRSIH-ADM 018 2021, de fecha 11 de agosto
- 19 del 2021; suscrito por la señora Bárbara Cabrera Ramírez, Administradora a.i, del CCDRSIH,
- 20 mediante el cual comunica de la Sesión Ordinaria N° 42-2021, del 27 de julio del 2021,
- 21 conocimientos del acuerdo 721-2021, de la Sesión Ordinaria 47-2021 del Concejo Municipal y
- 22 correo electrónico del 22 de julio del 2021, del funcionario municipal Gerald Hall; que sustentan
- 23 acuerdo, de cita: “[...] *indicar al Honorable Concejo Municipal, que incluso a la fecha de este*
- 24 *oficio (...) no existe un dato estimado del presupuesto asignado para el CCDRSIH, para el periodo*
- 25 *2022, motivo por el cual esta Administración procedió a presentar el Plan Operativo Anual con*
- 26 *la asignación presupuestaria por “definir”*”.
- 27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 28 1.- Declarar de conocimiento lo acordado por el CCDRSIH, mediante el oficio CCDRSIH-ADM-
- 29 018 2021, de fecha 11 de agosto del 2021; suscrito por la señora Bárbara Cabrera Ramírez,
- 30 Administradora a.i, acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 42-2021, del 27 de julio del 2021,

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

- 1 conocimiento del acuerdo 721-2021, de la Sesión Ordinaria 47-2021 del Concejo Municipal y
2 correo electrónico del 22 de julio del 2021, del funcionarios municipal Gerald Hall.
- 3 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
4 acuerdo al CCDRSIH.
- 5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**
- 8 7.- Nota suscrita por el Sr. Fausto Fonseca González, Presidente de la Asociación Deportiva
9 Turnón, San Isidro de Heredia, referente al incumplimiento de un contrato de patrocinio suscrito
10 con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.
- 11 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la lectura de la recomendación de acuerdo.
12 La Regidora Marcela Guzmán Calderón sugiere que además se consulte al CCDRSIH, si hubo una
13 contratación, si eso es cierto y no se han hecho los pagos se estaría incumpliendo con el contrato
14 del proveedor, “Eso es lo que parece decir la nota de la Asociación Deportiva Turnón”.
- 15 **ACUERDO N. 817-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
16 **Considerando**
- 17 I.- Que se tramita al Concejo Municipal nota de la Asociación Deportiva Turnón, San Isidro
18 Heredia, de fecha 09 de agosto de 2021, suscrita por el señor Fausto Fonseca González; Presidente,
19 con copia al Comité Cantonal de Deportes, mediante la cual solicitan interponer sus buenos oficios
20 en el caso que nos ocupa con respecto al incumplimiento de contrato de patrocinio suscrito con el
21 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, en marzo anterior, en lo
22 específico: “[...]solicito respetuosamente su intervención para conocer los fundamentos por los
23 cuales el Comité ha incumplido su contrato, así como requerirle que, a la mayor brevedad posible,
24 ejecuten el presupuesto que fue proyectado para el traslado de nuestros jugadores”.
- 25 II.- Que de acuerdo al principio de legalidad que rige la administración pública, este Concejo
26 Municipal reconoce que el CCDRSIH, goza de personalidad jurídica instrumental para desarrollar
27 planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir,
28 administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en
29 administración
- 30 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 1.- Trasladar la nota de la Asociación Deportiva Turnón, San Isidro Heredia, de fecha 09 de agosto
2 de 2021, suscrita por el señor Fausto Fonseca González, Presidente, al CCDRSIH; para que
3 conforme las competencias que la ley les dispone, procedan con la respuesta y atención de las
4 solicitudes realizadas, en lo específico: “[...] *para conocer los fundamentos por los cuales el*
5 *Comité ha incumplido su contrato, así como requerirle que, a la mayor brevedad posible, ejecuten*
6 *el presupuesto que fue proyectado para el traslado de nuestros jugadores*”.

7 2.- Solicitar al CCDRSIH informar a este Concejo Municipal si se ha realizado alguna contratación
8 de las indicadas por el señor Fausto Fonseca González Presidente de la Asociación Deportiva
9 Turnón

10 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
11 acuerdo al señor Fausto Fonseca González; Presidente de la Asociación Deportiva Turnón, San
12 Isidro Heredia.

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

16 8.- Oficio MSIH-AM-177-2021 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa
17 Municipal, donde solicita acuerdo de pago para la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. por
18 un monto de ¢6.927.638.42, en cancelación de la factura N°00100001010000001972, por concepto
19 de Servicios de Bacheos en el cantón.

20 **ACUERDO N. 818-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando**

22 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-177-2021 de fecha 11 agosto del 2021,
23 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite
24 solicita acuerdo de pago para la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A; por un monto de
25 ¢6,927,638.42, en cancelación de la factura N°00100001010000001972, por concepto de Servicios
26 de bacheo el cantón. Se adjunta la siguiente documentación:

27 a. Copia de factura N°00100001010000001972, Empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A,
28 de fecha 09 agosto 2021, por un monto de ¢6,927,638.42 (seis millones novecientos
29 veintisiete mil seiscientos treinta y ocho con 42/100) colones.

30 -----

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

- 1 b. Copia de orden de compra 141, de fecha 06/05/2021, girada a la empresa Concreto
- 2 Asfáltico Nacional S.A.
- 3 c. Copia del Informe de Pago N° 28-2021, de fecha 11 de agosto del 2021, suscrito por el
- 4 señor Gerald Hall Hernández.
- 5 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM-AP022-2021, de fecha
- 6 10/8/2021, suscrita por Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador UTGVM,
- 7 Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe APROBACIÓN: “La obra se recibe
- 8 a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente”

9 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
10 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*
11 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*
12 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*
13 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*
14 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*
15 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*
16 *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*
17 *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*
18 *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*
19 *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*
20 *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*
21 *dichas. Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
22 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
23 *recepción del documento de cobro.”*

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando y en los documentos técnicos legales,
25 suscritos por los funcionarios municipales competentes que sustentan la realización del pago, este
26 Concejo Municipal acuerda:

- 27 1.- Aprobar el pago para la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A; o en su defecto a la persona
- 28 física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento
- 29 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los
- 30 derechos de pago, de la factura número N°00100001010000001972, por concepto de Servicios de

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 Bacheo, por un monto de ¢6,927,638.42 (seis millones novecientos veintisiete mil seiscientos
2 treinta y ocho con 42/100) colones.

3 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
4 dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que
5 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF y estén al
6 día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de
7 derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al
8 respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
10 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

12 9.- Oficio MSIH-AM-179-2021 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa
13 Municipal, donde solicita acuerdo de pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. por un
14 monto de ¢ 6.460.558.79, en cancelación de la factura N° 00100001010000101427, por concepto
15 de Tratamiento y Disposición Final de Residuos correspondiente al mes de Julio.

16 **ACUERDO N. 819-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 **Considerando**

18 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-179-2021, de fecha 12 de agosto del
19 2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal mediante el cual
20 solicita acuerdo de pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A; por un monto de
21 ¢6.460.558.79, en cancelación de la factura 00100001010000101427, por concepto de tratamiento
22 y disposición final de residuos correspondiente al mes de julio 2021. Se adjuntan los siguientes
23 documentos:

- 24 a. Copia de factura 00100001010000101427, Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A., de
25 fecha 12 agosto 2021 por un monto de ¢6.460.558.79 (seis millones cuatrocientos sesenta
26 mil quinientos cincuenta y ocho con 79/100) colones.
- 27 b. Copia de orden de compra 14598 de fecha 06/01/2021, girada a Empresas Berthier EBI de
28 Costa Rica S.A.
- 29 c. Copia del Informe de Pago N° 29-2021 de fecha 12 de agosto del 2021, suscrito por el
30 señor Gerald Hall Hernández.

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM-UTGA-0142-2021,
2 de fecha 12/8/2021, suscrito por Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Unidad Técnica de
3 Gestión Ambiental, Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe:
4 “*APROBACIÓN: El servicio se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el*
5 *pago correspondiente.*”, y en “*OBSERVACIONES: Se aplica reajuste de precio conforme*
6 *a la RESOLUCION AM HM-122--2020 del 17 de diciembre 2020.*”

7 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
8 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*
9 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*
10 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*
11 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*
12 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*
13 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*
14 *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*
15 *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*
16 *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*
17 *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*
18 *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*
19 *dichas. Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
20 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
21 *recepción del documento de cobro.*”

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando y en los documentos técnicos legales,
23 suscritos por los funcionarios municipales competentes que sustentan la realización del pago este
24 Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Aprobar el pago para Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. o en su defecto a la persona
26 física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento
27 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los
28 derechos de pago, de la factura número 00100001010000101427, por un monto de
29 $\text{¢}6.460.558.79$ (seis millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cincuenta y ocho con 79/100)
30 colones. Por concepto de tratamiento y disposición final de residuos correspondiente al mes de

1 julio 2021.-----

2 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
3 dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar previo a realizar los pagos, que
4 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF y estén al
5 día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de
6 derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al
7 respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

11 **10.-** Expedientes Legislativos:

- 12 • Expediente N° **22.224**: Adición de los Artículos 50 bis, 50 ter y 50 quater a la Ley
13 N° 7052 “Ley del sistema financiero nacional para la vivienda”, adición de los
14 artículos 48 bis y 48 ter a la Ley N° 8488 “Ley nacional de emergencias y
15 prevención de riesgos” y reforma del inciso a del artículo 11 de la Ley N° 9379
16 denominada “Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con
17 discapacidad”.

18 **ACUERDO N. 820-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 **Considerando**

20 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
21 Especial de la Provincia de Alajuela y en virtud del informe de consulta obligatoria del
22 Departamento de Servicios Técnicos, solicitud de criterio en relación con el proyecto de ley,
23 Expediente 22.224 Adición de los Artículos 50 bis, 50 ter y 50 quater a la Ley N° 7052 “Ley del
24 sistema financiero nacional para la vivienda”, adición de los artículos 48 bis y 48 ter a la Ley N°
25 8488 “Ley nacional de emergencias y prevención de riesgos” y reforma del inciso a del artículo
26 11 de la Ley N° 9379 denominada “Ley para la promoción de la autonomía personal de las
27 personas con discapacidad”. el cual se adjuntó.

28 II.- El proyecto de ley 22.224, pretende crear un bono de vivienda, para atender, de manera urgente,
29 la reparación o construcción de las viviendas a las personas damnificadas por desastres, sean estos
30 naturales o antropológicos, para tales efectos, es necesario que las personas que requieran aplicar

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 se encuentren en las listas oficiales que debe levantar el Ministerio de Vivienda y Asentamientos
2 Humanos, en coordinación con la Comisión Nacional de Emergencias.
3 Asimismo, para poder optar por el bono especial regulado en la presente ley, el desastre debe
4 contar con el respectivo decreto de emergencia.

5 Una vez levantada la lista oficial de personas damnificadas por las instituciones oficiales, el
6 BANHVI deberá crear un proyecto de inversión, cuya base será la lista oficial de damnificados.

7 Para el alcance del objetivo el proyecto de ley de cita pretende reforma del artículo 50, adición de
8 los artículos 50 bis, 50 ter y 50 quater a la ley n° 7052 “Ley del Sistema Financiero Nacional para
9 la Vivienda” y adición de los artículos 48 bis y 48 ter a la ley N° 8488 “Ley Nacional de
10 Emergencias y Prevención de Riesgos” y reforma del inciso a) del artículo 11 de la ley N° 9379
11 denominada “Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad”

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

13 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela y en virtud del
14 informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, que el Concejo
15 Municipal de San Isidro de Heredia avala y no indica observación al proyecto de ley, Expediente
16 22.224 Adición de los Artículos 50 bis, 50 ter y 50 quater a la Ley N° 7052 “Ley del sistema
17 financiero nacional para la vivienda”, adición de los artículos 48 bis y 48 ter a la Ley N° 8488
18 “Ley nacional de emergencias y prevención de riesgos” y reforma del inciso a del artículo 11 de
19 la Ley N° 9379 denominada “Ley para la promoción de la autonomía personal de las personas con
20 discapacidad”.

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

24 • Expediente N°22.006: “Ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario”.

25 **ACUERDO N. 821-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

26 **Considerando**

27 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
28 Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración y en virtud de la moción aprobada en la
29 sesión 5, solicitud de criterio de esa institución en relación con el proyecto 22.006 “Ley para tutelar
30 la objeción de conciencia e ideario”, el cual se adjuntó.

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 II.- Que en la Sesión Ordinaria número cuarenta y siete – dos mil veinte, celebrada el tres de
2 agosto de dos mil veinte, de forma virtual, el Concejo Municipal conoció el Expediente N°22.006
3 Proyecto “Ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario” y adoptó el Acuerdo N. 752-2020,
4 que en su parte resolutive, una vez el Considerando; dispuso: “[...] I.- *Comunicar a la Presidencia*
5 *de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, el apoyo del Concejo*
6 *Municipal de San Isidro de Heredia al proyecto 22.006”.*

7 III.- Que de un análisis del contenido de las normas tramitada en la Sesión Ordinaria número
8 cuarenta y siete – dos mil veinte, celebrada el tres de agosto de dos mil veinte y el presente texto,
9 no se encuentran elementos adicionales que modifiquen el contenido del texto.

10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

11 1.- Comunicar la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración,
12 y en virtud de la moción aprobada en la sesión 5, solicitud de criterio de esa institución en relación
13 con el proyecto 22.006 “Ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario”; que el Concejo
14 Municipal de San Isidro avala y no tiene observaciones al texto del proyecto de ley.

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
16 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

18 • Expediente N°21.736: “Fortalecimiento de la participación ciudadana en los
19 procesos de revocatoria de mandato municipal por medio de la reforma de los
20 artículos 19, 163, 169 del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998,
21 y del artículo 12, inciso p), del Código Electoral, Ley N° 8765, de 19 de agosto de
22 2009”.

23 **ACUERDO N. 822-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

24 **Considerando**

25 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
26 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del
27 informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicitud de criterio en
28 relación con el proyecto 21.736 “Fortalecimiento de la participación ciudadana en los procesos de
29 revocatoria de mandato municipal por medio de la reforma de los artículos 19, 163, 169 del Código
30 Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de 1998, y del artículo 12, inciso p), del Código Electoral,

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

- 1 Ley N° 8765, de 19 de agosto de 2009”, el cual se adjuntó.-----
- 2 II.- Que el Código Municipal, en su artículo 19 ya contempla la figura del plebiscito revocatorio,
3 contra el Alcalde Municipal; siendo el único funcionario de elección pública, para el que la
4 normativa determina dicha figura; no obstante según la exposición de motivos, en la práctica, este
5 proceso tiene una serie de obstáculos que, lejos de incentivar un control activo para la ciudadanía,
6 crean barreras políticas y umbrales matemáticos que limitan seriamente el espíritu de la
7 legislación.
- 8 III.- El proyecto de ley 21.736, propone, en síntesis:
- 9 a. Reducir el umbral para presentar la moción de proceso revocatorio y que, con solo la
10 firma de un regidor o regidora, sea posible discutirla. Se mantiene el umbral actual para
11 la aprobación de la moción.
- 12 b. Habilitar la posibilidad de que la ciudadanía solicite el inicio de proceso de revocatoria.
13 Para ello deben recolectar el 5% de las firmas del padrón electoral del cantón
14 correspondiente.
- 15 c. Para destituir a una alcaldía se requerirá mayoría simple de votos. Los votos a favor no
16 podrán ser menos que la cantidad obtenida por esa alcaldía cuando fue electa.
- 17 d. Se traslada la potestad de reglamentar y organizar los plebiscitos al Tribunal Supremo
18 de Elecciones.
- 19 IV.- Que la revocación mediante plebiscito del Alcalde y Vice Alcaldías, no obstante, debe ser un
20 proceso posible con una tramitación sencilla; debe contener mecanismos que permitan estabilidad
21 a las Alcaldías, por lo que se presentan las siguientes observaciones al Proyecto de Ley.
- 22 a. El porcentaje propuesto en la modificación al artículo 19, de un 5% de firmas de los
23 munícipes, para promover un plebiscito revocatorio del Alcalde y Vice Alcaldías, según
24 lo normado en los artículo 7 al 11 de la Ley 8492, Ley sobre Regulación del
25 Referéndum, principalmente para cantones que tienen una población menor a un 0.5 %
26 de la población del país, es definitivamente bajo, con una población electoral de
27 promedio de 16 mil habitantes, las firmas requeridas serían un total de 800, que bien se
28 podrían obtener de una urbanización o condominio, barrio o cabecera de distrito; no
29 conforme con alguna decisión de la Alcaldía. Un 10% sería un valor aún bajo, pero más
30 congruente con la realidad de estos cantones.

- 1 b. La modificación al artículo 19 de cita, en cuanto a los resultados para destituir la
2 Alcaldía y Vice Alcaldía, dice del texto: “[...] *que para destituir a la alcaldía o vice*
3 *alcaldías municipales se requerirá la mayoría simple de votos válidamente emitidos,*
4 *cuya cantidad no podrá ser menor a la cantidad obtenida por la papeleta de alcaldía*
5 *en la elección en la que fue electa*”; es este punto es importante indicar que las
6 elecciones municipales históricamente presentan bajas votaciones, en algunos cantones
7 cerca del 35% del padrón o menos; reiterar que en cantones con una población menor
8 a un 0.5 % de la población del país, en procesos con muchos candidatos, en donde la
9 diferencia de votos entre ellos fue escasa y se presentó poca votación en la elección, la
10 destitución del Alcalde y Vice Alcaldías, sería válida con una votación total de 1600
11 votos y una votación a favor de la destitución de 800 votos o aún menos. Es por lo
12 expuesto que lo dispuesto en la redacción actual del artículo 19 del Código Municipal,
13 del texto: “[...] *Los votos necesarios para destituir al alcalde municipal, deberán*
14 *sumar al menos dos tercios de los emitidos en el plebiscito, el cual no podrá ser inferior*
15 *al diez por ciento (10%) del total de los electores inscritos en el cantón.*” Se considera
16 apropiado.
- 17 c. El proyecto de ley disminuye la Autonomía Política de las Municipalidades, no
18 obstante, las competencias en materia electoral del Tribunal Supremo de Elecciones
19 (TSE), se debe considerar la autonomía política municipal, en la celebración de los
20 plebiscitos revocatorios del mandato electoral al Alcalde y Vice Alcaldes, dispuesta en
21 el artículo 4, del Código Municipal vigente, del texto: “[...] *La municipalidad posee*
22 *la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución*
23 *Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: a) Dictar los*
24 *reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra*
25 *disposición que autorice el ordenamiento jurídico. (...) g) Convocar al municipio a*
26 *consultas populares, para los fines establecidos en esta Ley y su Reglamento.*”. Lo
27 relativo a la Reglamentación y realización de los plebiscitos, el proyecto de ley pretende
28 trasladarlo completa al TSE, aspecto que no puede avalar el Concejo Municipal, en
29 tanto si existen problemas con la emisión de reglamentos, se pueden resolver con
30 modificaciones a la legalidad que hagan obligatorio que las Municipalidades emitan

1 esta reglamentación.-----

2 -----

- 3 d. Que en cuanto a la reforma a los artículo 163 y 169 del código Municipal vigente,
4 contenida en el proyecto de ley se deben considerar adecuadas para evitar atrasos por
5 parte de la Alcaldía mediante la interposición de impugnaciones a los acuerdos del
6 Concejo Municipal, en un eventual proceso de revocación de mandato.

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y
9 Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento
10 de Servicios Técnicos, solicitud de criterio en relación con el proyecto 21.736 “Fortalecimiento
11 de la participación ciudadana en los procesos de revocatoria de mandato municipal por medio de
12 la reforma de los artículos 19, 163, 169 del Código Municipal, Ley N° 7794, de 30 de abril de
13 1998, y del artículo 12, inciso p), del Código Electoral, Ley N° 8765, de 19 de agosto de 2009”,
14 que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia:

- 15 a. Que en cuanto a la reforma al artículo 163 y 169 del código Municipal vigente, contenida
16 en el proyecto de ley se deben considerar adecuadas para evitar atrasos por parte de la
17 Alcaldía mediante la interposición de impugnaciones a los acuerdos del Concejo
18 Municipal, en un eventual proceso de revocación de mandato.
- 19 b. Que en cuanto a la Reforma del Artículo 19 del Código Municipal vigente, manifiesta la
20 necesidad de realizar modificaciones al texto, considerando lo indicado en el considerando.
- 21 c. Que en cuanto a la reforma artículo 12, inciso p), de la Ley N° 8765, Código Electoral; se
22 manifiesta la oposición en tanto disminuye la autonomía política de las Municipalidades,
23 prevista en el artículo 4, de cita.

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
25 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- 27 • Expediente N° 22.025: Modificación del artículo 14 Código Municipal, Ley N.º
28 7794, de 30 de abril de 1998, Ley para regular la reelección en las alcaldías
29 municipales.

30 **ACUERDO N. 823-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1 **Considerando**

2 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
3 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del
4 informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicitud de criterio en
5 relación con el proyecto “Modificación del artículo 14 Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de
6 abril de 1998, Ley para regular la reelección en las alcaldías municipales”; expediente 22.025, el
7 cual se adjuntó.

8 II.- Que el proyecto de ley de referencia modifica el párrafo último del artículo 14, que actualmente
9 dice: “[...] *Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento*
10 *jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el*
11 *primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las*
12 *personas que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes*
13 *integrarán la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo*
14 *año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos.*”; para que los últimos
15 renglones digan: “[...] *Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su*
16 *elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegirse para un único período de forma*
17 *consecutiva*”; del texto es claro que no obstante no indicarlo en la exposición de motivos,
18 únicamente en copia de texto del CIEP; el texto del proyecto de ley también eliminaría la elección
19 consecutiva de todos los cargos de elección popular de las municipalidades.

20 III.- Que no obstante en algunos pocos cantones, una vez vigente el Código Municipal del 98; se
21 ha presentado la reelección consecutiva de Alcaldes o Alcaldesas, lo cierto es que es la excepción
22 y no la norma.

23 IV.- Que los procesos de elección de las autoridades municipales, son procesos legítimos,
24 transparentes, convocados y regulados por el TSE, en los cuales no se ha presentado en la historia
25 actos o cuestionamientos que hagan dudar de los resultados obtenidos, por lo que se puede afirmar
26 que son los munícipes del cantón, los que mediante el voto y su participación en los procesos,
27 han manifestado la voluntad en algunos cantones para que una o varias personas continúen en la
28 Alcaldía, Regidurías y Sindicaturas; por dos o más periodos, posiblemente porque la gestión
29 municipal permiten la confianza que lo hecho es suficiente para obtener la confianza de continuar.

30 V.- Que la reelección indefinida de las autoridades municipales, prevista en el artículo 14 del

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 Código Municipal, no riñe con la constitucionalidad costarricense, como tampoco según lo
2 indicado por el TSE, en consulta de proyecto similar, referida en la exposición de motivos, reñiría
3 la limitación a dos periodos consecutivos.

4 VI.- Que no obstante en la exposición de motivos se indica como elemento negativo de la
5 reelección de varios periodos, en lo específico de la figura del Alcalde, la concentración de poder;
6 aspecto cuestionable en una administración pública regida por el principio de legalidad; también
7 es cierto que la reelección presenta aspectos positivos que no analiza el proponente del proyecto
8 de ley, como sería la acumulación de valiosa experiencia por las autoridades electas y el desarrollo
9 y conclusión de una visión cantonal que evidentemente suma en muchos casos, más de dos
10 periodos de cuatro años.

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y
13 Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento
14 de Servicios Técnicos, que por las razones expuesta en la exposición de motivos el Concejo
15 Municipal de San Isidro de Heredia, no apoya el texto de la “Modificación del artículo 14 Código
16 Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, Ley para regular la reelección en las alcaldías
17 municipales”, expediente 22.025 y en su lugar solicita su archivo.

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

21 • Expediente N° 21.584, “Ley para el desarrollo social mediante la regulación de la
22 actividad minera metálica”.

23 **ACUERDO N. 823-2021 BIS** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

24 **Considerando**

25 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales,
26 solicitud de consulta de criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley, Expediente N.º
27 21.584, “Ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica”, el
28 cual se adjuntó.

29 II.- Que en la Sesión Ordinaria 54-2020 de fecha 07 de setiembre de 2020, el Concejo Municipal
30 conoció el expediente N.º 21.584, “Ley para el desarrollo social mediante la regulación de la

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 actividad minera metálica” y una vez los considerandos, adoptó el acuerdo N. 960-2020, en su
2 parte resolutive dispuso: “[...] I.- *Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, de*
3 *la Asamblea Legislativa, sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley, Expediente N° 21.584,*
4 *“Ley Para El Desarrollo Social Mediante La Regulación De La Actividad Minera Metálica” que*
5 *el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no apoya este proyecto ni ningún otro proyecto*
6 *para la explotación de la actividad minera, hasta el tanto no se desarrolle una gran estrategia*
7 *nacional, resultado de una concertación, que permita el mejor marco regulatorio y de explotación*
8 *a lo costarricense, para la explotación sustentable de nuestra riqueza minera.”.*

9 III.- Que del análisis de los considerandos del acuerdo N. 960-2020, de la Sesión Ordinaria 54-
10 2020 y de las modificaciones incluidas en el texto del proyecto de cita, se evidencia que las razones
11 por las cuales el Concejo Municipal, adoptó dicho acuerdo, se encuentran vigentes.

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

13 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que el Concejo Municipal de San
14 Isidro de Heredia no avala el texto sustitutivo del proyecto de Ley, Expediente N° 21.584, “Ley
15 para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica” y que en tanto no
16 se consideren los aspectos indicados por este Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria 54-2020,
17 de fecha 07 de setiembre de 2020, acuerdo N. 960-2020; archivar este y cualquier otro proyecto
18 de ley similar.

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
20 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

22 • Expediente N° 22.314, “Ley de creación de polos de desarrollo social para el
23 fomento de la empleabilidad en zonas rurales y urbanas de menor desarrollo”.

24 **ACUERDO N. 824-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, para lo que corresponda y con instrucciones de la señora
27 diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
28 Económicos, solicitud de criterio sobre el texto del expediente 22.314, “Ley de creación de polos
29 de desarrollo social para el fomento de la empleabilidad en zonas rurales y urbanas de menor
30 desarrollo”, el cual se adjuntó.

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 II.- Que el objeto de la ley es promover la generación de empleo, especialmente para personas con
2 baja escolaridad, en zonas urbanas y rurales de menor desarrollo, por medio del establecimiento
3 de espacios denominados Polos de Desarrollo Social, en las siguientes zonas, primordialmente: a)
4 Región Huetar Norte b) Región Brunca c) Región Huetar Caribe d) Región Pacífico Central e)
5 Región Chorotega. Entre los sectores prioritarios de cada Polo de Desarrollo Social se encuentran:
6 a) Manufactura b) Industria alimentaria (procesamiento agrícola para la producción alimentaria y
7 no alimentaria), c) Servicios de logística d) Servicios turísticos e) Otras que el Ministerio de
8 Planificación y Política Económica, en colaboración con el Ministerio de Comercio Exterior, la
9 Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica y la Coalición Costarricense de Iniciativas de
10 Desarrollo definan.

11 III.- Para las empresas que se instalen en dichos Polos de Desarrollo Social, el proyecto de ley
12 indica beneficios durante los primeros diez años de operación: entre ellos: Reducción parcial y
13 temporal de cargas sociales correspondientes a la parte patronal, Exención del impuesto de valor
14 agregado y consumo sobre las compras de bienes y servicios, Exención de todo tributo y patente
15 municipales.

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Comunicar a la Diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente
18 Ordinaria de Asuntos Económicos, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene
19 observaciones al texto del expediente 22.314, “Ley de creación de polos de desarrollo social para
20 el fomento de la empleabilidad en zonas rurales y urbanas de menor desarrollo”

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

24 • Expediente N° 21.290 “Ley del programa nacional de créditos y tasas preferenciales
25 para la mujer rural CRETAMUJER”.

26 **ACUERDO N. 825-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 **Considerando**

28 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, para lo que corresponda y con instrucciones del señor
29 Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
30 Agropecuarios, consulta de criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto Expediente N° 21.290

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 “Ley del programa nacional de créditos y tasas preferenciales para la mujer rural CRETAMUJER”.
2 Cabe señalar que dicho texto fue aprobado el 25 de noviembre de 2020 y era quien fungía como
3 Presidente de la Comisión en ese momento.

4 II.- Que el objeto de la ley es la creación del Programa Nacional de Créditos y Tasas Preferenciales
5 para la Mujer Rural, en adelante “CRETAMUJER” a fin de lograr la inserción económica y social
6 de la mujer y el mejoramiento integral, así como el fomento a la participación activa de las mujeres
7 en zonas rurales, con especial atención a las zonas con menores índices de desarrollo social,
8 mediante la creación del Programa Nacional de Créditos y Tasas Preferenciales para la mujer rural
9 “CRETAMUJER”, cuya administración corresponderá al Instituto de Desarrollo Rural, por medio
10 de la Unidad de Crédito Rural, será el ente encargado de la administración del 70% de los fondos
11 de CRETAMUJER y el Instituto Nacional de las Mujeres el 30% restante de los fondos de
12 CRETAMUJER. El proyecto de ley establece el Comité Interinstitucional de Apoyo y
13 Seguimiento, que tendrá entre sus integrantes a. Instituto de Desarrollo Rural b. Instituto Nacional
14 de las Mujeres c. Ministerio de Agricultura y Ganadería d. Ministerio de Economía, Industria y
15 Comercio y otros. Entre las actividades indicadas a financiar actividades a personas físicas, o
16 jurídicas de micro, mediana y pequeña empresa, se indican proyectos sobre agricultura,
17 acuicultura, ganadería, pesca, producción artesanal, adquisición de terreno para producción,
18 infraestructura menor para comercio formal e informal, servicios y otras que se encuentren dentro
19 de las competencias del Instituto de Desarrollo Rural y las señaladas en esta ley, para el desarrollo
20 socio-económico de las mujeres.

21 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

22 1.- Comunicar al señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Permanente
23 Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene
24 observaciones al texto del expediente texto sustitutivo del proyecto Expediente N° 21.290 “Ley
25 del programa nacional de créditos y tasas preferenciales para la mujer rural CRETAMUJER”.

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
27 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

29 **11.-** Nota suscrita por el Síndico Francisco Madrigal Madrigal mediante el cual comunica acuerdo
30 N°18-2021 relacionado con la rendición de cuentas del año 2020 del Concejo de Distrito

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 Concepción.

2 **ACUERDO N. 826-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

3 **Considerando**

4 I.- Que se tramita al Concejo Municipal nota suscrita por el Síndico Francisco Madrigal Madrigal
5 mediante el cual comunica transcripción de Acuerdo tomado por el Consejo Distrito Concepción,
6 en Sesión Ordinaria No 08-2021 del 11 de agosto del 2021, sobre la rendición de cuentas del año
7 2020 del Concejo de Distrito Concepción, del texto: “[...] 1- Solicitarle al honorable Concejo
8 Municipal una sesión extraordinaria en el mes de agosto o setiembre para realizar la rendición
9 de cuentas del año 2020 del Consejo de Distrito de Concepción.”.

10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

11 1.- Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria virtual el jueves 26 de agosto 2021 a
12 las 7:00 p.m., siendo punto único de agenda recibir la rendición de cuentas del año 2020, del
13 Concejo de Distrito Concepción.

14 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
15 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
16 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

17 **12.-** Nota suscrita por la señora Elizabeth Vindas Salazar, respecto a denuncia relacionada con un
18 terreno de su propiedad en el Cementerio Municipal Jardín de Paz de San Isidro de Heredia.

19 **ACUERDO N. 827-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, nota de fecha 03 de agosto del 2021, suscrita por la señora
22 Elizabeth Vindas Salazar, remitida al Sr. Manuel Rodríguez Segura, Junta Administrativa del
23 Cementerio, mediante el cual tramita requerimientos en cuanto a terreno o lote en el Cementerio
24 sobre el cual pagaba mantenimiento de Cementerio y que se le ha indicado que, por no construir
25 en él, fue adjudicado a otra persona.

26 II.- Que se adjunta oficio AM-HM-CMSI-230-2021, de fecha San Isidro 12 de agosto del 2021,
27 suscrito por la señora Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas; remitido al
28 señor Manuel Rodríguez Segura, Junta Administrativa del Cementerio, Municipalidad de San
29 Isidro de Heredia, mediante el cual remite información acerca de lo indicado en la nota suscrita
30 por la señora Elizabeth Vindas Salazar de fecha 03 de agosto del 2021 y presenta detalle de la

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 atención que el día 16 de julio del 2021, se dio a la situación que se menciona.-----

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

3 1.- Trasladar la nota de fecha 03 de agosto del 2021, suscrita por la señora Elizabeth Vindas
4 Salazar, remitida al Sr. Manuel Rodríguez Segura, Junta Administrativa del Cementerio, mediante
5 el cual tramita requerimientos en cuanto a terreno o lote en el Cementerio sobre el cual pagaba
6 mantenimiento de Cementerio y que se le ha indicado que por no construir en él, fue aparentemente
7 adjudicado a otra persona, a la Junta Administrativa del Cementerio Jardín de Paz, para que se
8 analice e investigue lo indicado por la señora Elizabeth Vindas Salazar y se proceda con la
9 oportuna respuesta.

10 2.- Trasladar el oficio AM-HM-CMSI-230-2021, de fecha San Isidro 12 de agosto del 2021,
11 suscrito por la señora Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas; remitido al
12 señor Manuel Rodríguez Segura, Junta Administrativa del Cementerio, en el que remite
13 información acerca de lo indicado en la nota suscrita por la señora Elizabeth Vindas Salazar de
14 fecha 03 de agosto del 2021 y presenta detalle de la atención que el día 16 de julio del 2021, se dio
15 a la situación que se referencia por la señora Elizabeth Vindas Salazar; a la Junta Administrativa
16 del Cementerio Jardín de Paz.

17 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la
18 señora Elizabeth Vindas Salazar, a la dirección para notificaciones que señaló.

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
20 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

22 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

23 1.- Oficio MSIH-AM-182-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
24 González donde presenta informes de Ingresos y Egresos al mes de julio del 2021.

25 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
26 Municipal.

27 **2. Cumplimiento de acuerdos**

28 2ª.- Oficio MSIH-AM-181-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
29 González donde presenta cumplimiento de acuerdo N°272-2021, referente a las Patentes por
30 Distrito y otras consultas del tema en referencia. Para lo cual se adjunta informe suscrito por la

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal.-----

2 **ACUERDO N. 828-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

3 **Considerando**

4 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-181-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa
5 Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo N°272-2021, referente a
6 las Patentes por Distrito y otras consultas del tema en referencia. Se adjunta el oficio MSIH-AM-
7 HM-080-2021 suscrito por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda
8 Municipal con la información requerida por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

10 1.- Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio MSIH-AM-HM-080-2021 suscrito
11 por la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal con la información
12 requerida en el acuerdo N°272-2021; para su análisis y recomendación.

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
14 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
15 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

16 **2b.-** Oficio MSIH-AM-181-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth
17 Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo N°695-2021, referente a
18 “Modificaciones al Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón San Isidro de
19 Heredia” el cual está pendiente de publicación en definitiva ya que se había publicado para
20 consulta pública y no se presentaron objeciones. Se adjunta también el oficio MSIH-AM-SJ-082-
21 2021 suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora Unidad Técnica de Gestión
22 Ambiental y el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, donde presentan un informe
23 con modificaciones para el reglamento.

24 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que según lo analizado con el Lic. Daniel Pérez
25 Pérez, si se incluyen las nuevas modificaciones de una vez, habría que publicarlo otra vez dos
26 veces y al ser una publicación bastante costosa lo recomendable es publicar por segunda vez el
27 reglamento y después publicar las modificaciones.

28 **ACUERDO N. 829-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 **Considerando**

30 I.- Que se conoce el acuerdo N°84-2020 de la Sesión Ordinaria 09-2020 del 10 de febrero 2020,

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 donde se aprobó publicar para consulta pública el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos
2 Sólidos del Cantón San Isidro de Heredia. (*Publicado el día 23 de junio 2020 Alcance 152, Gaceta*
3 *150.*)

4 II.- Que se conoce el acuerdo N°695-2021 de la Sesión Ordinaria No. 44-2021 del 05 de Julio del
5 2021 donde se indica: “*considerando VI.- Que para proceder con la publicación en segunda*
6 *instancia de este Reglamento debe verificarse de previo que no existan oposiciones u*
7 *observaciones por parte de los vecinos de la comunidad al mismo. Al respecto el Regidor Gilbert*
8 *Acuña Cerdas menciona que no se han presentado ante el Concejo Municipal ninguna posición u*
9 *observación al respecto*”.

10 III.- Que en correo electrónico del Lic. Daniel Pérez Pérez de fecha 16 de agosto 2021 se indica:
11 “*Me permito informar que ni en el Departamento de Servicios Jurídicos ni en la Unidad Técnica*
12 *de Gestión Ambiental se recibieron oposiciones al Proyecto de reglamento, por lo que en atención*
13 *a lo dispuesto por el Concejo Municipal en el punto 3 del Acuerdo No. 695-2021, lo recomendable*
14 *sería gestionar la publicación definitiva del Reglamento Gestión Integral de Residuos Sólidos del*
15 *Cantón San Isidro de Heredia*”.

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, proceda con la segunda y
18 definitiva publicación del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón
19 San Isidro de Heredia en el diario oficial La Gaceta, en tanto no se recibieron oposiciones.

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
21 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

23 **ACUERDO N. 830-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

24 **Considerando**

25 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-082-2021 suscrito por la Licda. Kendy Villalobos
26 Rodríguez, Coordinadora Unidad Técnica de Gestión Ambiental y el Lic. Daniel Pérez Pérez,
27 Dpto. de Servicios Jurídicos, donde presentan un informe con las Modificaciones al Reglamento
28 para la Gestión Integral de Residuos del cantón de San Isidro de Heredia. Se indica en el oficio:
29 “*Esta remisión del proyecto de reforma, se enmarca dentro del compromiso del Departamento de*
30 *Servicios Jurídicos y la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, que fuera mencionado por el*

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 *Concejo Municipal en el considerando III, del Acuerdo No. 695 adoptado en Sesión Ordinaria*
2 *No. 44-2021 del 05 de Julio del 2021. Con este proyecto de reforma, se pretende incorporar al*
3 *reglamento los cambios que mediante la Ley No. 9825 se incorporaron a la Ley No. 8839, Ley*
4 *para la Gestión Integral de Residuos. Dentro de sus principales novedades, incorpora reglas con*
5 *respecto a la aplicación de sanciones derivadas del incumplimiento a las prohibiciones que tanto*
6 *la Ley No. 8839 como el reglamento municipal en lo que respecta a la gestión de residuos”.*

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-082-2021 suscrito por la
9 Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora Unidad Técnica de Gestión Ambiental y el Lic.
10 Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, donde presentan informe con las Modificaciones
11 al Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón San Isidro de Heredia; para
12 su análisis y recomendación.

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
14 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
15 **unanimidad.**

16 3.- Oficio MSIH-AM-181-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
17 González donde presenta oficio MSIH-CM-JVC-031-2021, referente al acuerdo No. 073-2021
18 adoptado por la Junta Vial Cantonal tomado en la Sesión Extraordinaria No. 013-2021 de fecha 11
19 de agosto, donde se conoce y avala solicitud que presenta el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar,
20 Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial mediante oficio MSIH-AM-UTGV-052-202
21 sobre solicitud de asignación de recursos de la Ley 8114.

22 **ACUERDO N. 831-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- Que se conoce el oficio MSIH-CM-JVC-031-2021 de la Junta Vial Cantonal, suscrito por la
25 Alcaldesa Lidieth Hernández González donde remite Acuerdo No. 073-2021 adoptado por la Junta
26 Vial Cantonal tomado en la Sesión Extraordinaria No. 013-2021 del 11 de agosto 2021, donde se
27 conoce y avala solicitud que presenta el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador de la
28 Unidad Técnica de Gestión Vial mediante oficio MSIH-AM-UTGV-052-202, referente a solicitud
29 de asignación de recursos de la Ley 8114.

30 II.- Que en el año 2021 se han presentado fuertes lluvias, las cuales han afectado los caminos del

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 Cantón, perjudicando las superficies de ruedo y generando baches.

2 III.- Que se estima un invierno con lluvias fuertes que continuarán afectando la Red Vial Cantonal,
3 generando baches importantes.

4 IV.- Que dado la cantidad de trabajos que requiere realizar la cuadrilla municipal, se proyecta que
5 la necesidad de materiales en el restante del año puede ser cubierto por medio de un presupuesto
6 de ¢10.000.000,00.

7 V.- Que se dispone actualmente de ¢18.332.214,05 en la partida de Adquisición de Materiales
8 8114.

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

10 1.- Avalar la propuesta de la Junta Vial Cantonal presentada mediante oficio MSIH-CM-JVC-031-
11 2021 de la Junta Vial Cantonal, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde
12 remite Acuerdo No. 073-2021 adoptado por la Junta Vial Cantonal tomado en la Sesión
13 Extraordinaria No. 013-2021 del 11 de agosto 2021

14 2.- Aprobar la asignación de recursos de la Ley 8114 realizando la siguiente modificación
15 presupuestaria:

Subpartida / Proyecto	Disponible	Aumentar	Disminuir	Total
5.03.02.02 Mantenimiento Rutinario de Vías en el Cantón Ley 8114 y 9329	7.500.000,00	8.332.214,05	-	15.832.214,05
5.03.02.03.2.01.04 Adquisición de Materiales Ley 8114 y 9329 (Tintas, pinturas y diluyentes)	500.000,00	-	350.000,00	150.000,00
5.03.02.03.2.03.01 Adquisición de Materiales Ley 8114 y 9329 (Materiales y productos metálicos)	2.000.000,00	-	1.000.000,00	1.000.000,00
5.03.02.03.2.03.02 Adquisición de Materiales Ley 8114 y 9329 (Materiales y productos minerales y asfálticos)	14.832.214,05	-	6.632.214,05	8.200.000,00
5.03.02.03.2.03.03 Adquisición de Materiales Ley 8114 y 9329 (Madera y sus derivados)	500.000,00	-	150.000,00	350.000,00
5.03.02.03.2.03.06 Adquisición de Materiales Ley 8114 y 9329 (Materiales y productos de plástico)	400.000,00	-	200.000,00	200.000,00
Total	25.732.214,05	8.332.214,05	8.332.214,05	25.732.214,05

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

- 1 3.- Instruir a la Alcaldía Municipal, para que se incluya en el próximo movimiento presupuestario,
2 la propuesta de asignación presupuestaria de la Ley 8114.
3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 6 4.- Oficio MSIH-AM-181-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
7 González donde presenta oficio MSIH-AM-SJ-083-2021, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,
8 Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a incorporación de regulación al proyecto de “Reglamento
9 para la gestión de cobro administrativo y judicial de la Municipalidad San Isidro de Heredia”.
- 10 **ACUERDO N. 832-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
11 **Considerando**
- 12 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-181-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa
13 Lidieth Hernández González donde presenta oficio MSIH-AM-SJ-083-2021, suscrito por el Lic.
14 Daniel Pérez Pérez Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a incorporación de regulación al
15 proyecto de “Reglamento para la gestión de cobro administrativo y judicial de la Municipalidad
16 San Isidro de Heredia”
- 17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 18 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-083-2021, suscrito por el
19 Lic. Daniel Pérez Pérez Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a incorporación de regulación al
20 proyecto de “Reglamento para la gestión de cobro administrativo y judicial de la Municipalidad
21 San Isidro de Heredia”; para su análisis y recomendación.
22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
23 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
24 **unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 25 5.- Oficio AM-HM-CMSI-230-2021 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora
26 de Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables en la semana del 07 al
27 14 de agosto del 2021, por un monto de ¢47.949.800,16.
28 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
29 Municipal.
- 30 6.- Oficio S.G. 21-25-0032-21, suscrito por el señor Albino Vargas Barrantes, secretario General

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

- 1 de Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, ANEP, referente a “Consideraciones
2 de la ANEP para el proceso de formulación del presupuesto ordinario del periodo 2022, sobre los
3 aumentos salariales a los empleados municipales”.
- 4 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
5 Municipal.
- 6 7.- Oficio MSIH-AM -180-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth
7 Hernández González donde presenta informe Covid-19; Semana Epidemiológica No. 32 que
8 comprende del 08 al 14 de agosto del 2021.
- 9 a. Reunión con Comité ejecutivo.
- 10 b. Entrega de Plan de Gestión compartida.
- 11 c. Ayuda humanitaria en coordinación con CNE a personas enfermas y/o aisladas por
12 COVID-19.
- 13 d. Entrega de víveres por parte de las Asociaciones de Desarrollo, encargadas de entregar a
14 las familias de cada Distrito que lo necesitan, en coordinación con el departamento de
15 Igualdad de Género y Desarrollo Social.
- 16 e. Limpieza de sitios públicos por parte de cuadrilla municipal y de áreas de lavado público
17 y abastecimiento de alcohol en los diferentes dispensadores.
- 18 f. Por parte de la Policía Municipal en coordinación con Fuerza Pública se realizan operativos
19 para revisión de cumplimiento de protocolos en los establecimientos comerciales y sitios
20 públicos.
- 21 g. Desde el departamento de Igualdad de Género:
- 22 ✓ Seguimiento Concurso Distrital “San Isidro Cuerpo y Mente Arriba”
- 23 ✓ Planificación y Coordinación Feria de Salud Mental Cantonal.
- 24 ✓ Definición de acciones para Feria de Salud Mental
- 25 ✓ Reuniones con INA para oportunidades
- 26 h. En cuanto a vacunación, hasta el próximo miércoles 18 de agosto, se aplicarán 200 dosis
27 de la vacuna Pfizer a mayores de 20 años, aplicando plan de contingencia por razón
28 necesaria. Se encuentran vacunando con segunda dosis según corresponda.

29 -----
30 -----

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

- 1 i. En cuanto a estadísticas de casos, se tiene que durante la semana Epidemiológica 32, hubo
2 68 casos nuevos confirmados, 21 casos más que la semana anterior. Además, se reportan
3 55 personas recuperadas.
- 4 j. Se llevó a cabo la apertura de algunos parques, sobre todo los que poseen máquinas para
5 ejercicios. Tener en cuenta que los juegos infantiles aún permanecen cerrados.
- 6 k. Se hace un llamado nuevamente a la población para el cumplimiento estricto de medidas
7 sanitarias.

8 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
9 Municipal.

10 El Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:35 p.m. y se
11 reincorpora a las 7:45 p.m.

12 El Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:49 p.m. y se
13 reincorpora a las 8:53 p.m.

14 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
15 7:58 p.m. y se reincorpora a las 8:04 p.m.

16 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
17 7:53 p.m. y se reincorpora a las 7:57 p.m.

18 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
19 8:48 p.m. y se reincorpora a las 8:53 p.m.

20 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:56
21 p.m. y se reincorpora a las 7:59 p.m.

22 El Regidor Minor Arce Solís se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:45 p.m. y se
23 reincorpora a las 7:47 p.m.

24 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
25 8:15 p.m. y se reincorpora a las 8:21 p.m.

26 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos se retira momentáneamente de la Sesión al ser
27 las 10:16 p.m. y se reincorpora a las 10:19 p.m.

28 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

29 La Comisión de Asuntos Culturales convoca a reunión el martes 17 de agosto a las 6:00 p.m. se
30 invita a la Comisión de la Condición de la Mujer, a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, a la

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 Licda. Paula Solórzano Sancho y a los Concejos de Distrito a participar de dicha reunión.
2 La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad recuerda la reunión del martes 17 de agosto a las
3 7.00 p.m.

4 La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-14-2021 referente a “Reforma al
5 Reglamento de la Junta Vial Cantonal de San Isidro de Heredia”.

6 *dictamen CAJ-14-2021 ANTECEDENTES:*

7 *I. Que en Reunión Extraordinaria 15-2021 esta Comisión de Asuntos Jurídicos adopta acuerdo*
8 *para dictamen CAJ-13-2021, avalado por el Concejo Municipal, mediante el cual se trasladado a*
9 *la Unidad Técnica de Gestión Vial dicha propuesta de reglamento con algunas observaciones*
10 *para su revisión.*

11 *II. Que mediante este mismo dictamen se convoca al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar,*
12 *Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial y al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador*
13 *Depto. de Servicios Jurídicos a reunión con la Comisión de Asuntos Jurídicos para analizar en*
14 *conjunto las observaciones remitidas.*

15 *CONSIDERANDO:*

16 *I. Que en Reunión Ordinaria N°16-2021 celebrada el 10 de agosto de 2021 se recibe al Ing. Juan*
17 *Rafael Sánchez Aguilar y al Lic. Daniel Pérez Pérez y ambos exponen algunas recomendaciones*
18 *para adicionar a la reforma al Reglamento de la Junta Vial Cantonal que está en revisión, y*
19 *sugieren que esta versión del documento sea remitida a la Junta Vial Cantonal para su*
20 *conocimiento y aprobación; esto como paso previo a la recomendación de aprobación final que*
21 *emita esta Comisión de Asuntos Jurídicos al honorable Concejo Municipal.*

22 *POR TANTO: Con fundamento en el anterior considerando, esta Comisión Municipal de Asuntos*
23 *Jurídicos recomienda al Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:*

24 *1. Remitir a la Administración Municipal el texto del Proyecto de Reforma al Reglamento de la*
25 *Junta Vial Cantonal de San Isidro de Heredia, con las anotaciones realizadas por esta Comisión,*
26 *para que sea trasladado al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador Depto. de Servicios Jurídicos y*
27 *a la Junta Vial Cantonal, para su conocimiento y revisión.*

28 *2. Solicitar a la Junta Vial Cantonal de San Isidro de Heredia que emita un acuerdo de aprobación*
29 *o rechazo al respecto del Proyecto de Reforma al Reglamento de la Junta Vial Cantonal de San*
30 *Isidro de Heredia.*

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 3. Solicitar a la Administración Municipal, que una vez que la Junta Vial Cantonal se pronuncie
2 al respecto, remita dicho acuerdo a esta Comisión para su conocimiento y emitir recomendaciones
3 al respecto para el Concejo Municipal junto con el texto final del Reglamento de la Junta Vial
4 Cantonal de San Isidro de Heredia propuesto.

5 4. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

6 **ACUERDO N. 833-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando**

8 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-14-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a
9 “Reforma al Reglamento de la Junta Vial Cantonal de San Isidro de Heredia”.

10 II.- Que en Reunión Ordinaria N°16-2021 celebrada el 10 de agosto de 2021 la Comisión de
11 Asuntos Jurídicos recibe al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar y al Lic. Daniel Pérez Pérez y ambos
12 exponen algunas recomendaciones para adicionar a la reforma al Reglamento de la Junta Vial
13 Cantonal que está en revisión y sugieren que esta versión del documento sea remitida a la Junta
14 Vial Cantonal para su conocimiento y aprobación; esto como paso previo a la recomendación de
15 aprobación final que emita esta Comisión de Asuntos Jurídicos al honorable Concejo Municipal.

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Avalar el dictamen CAJ-14-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a “Reforma al
18 Reglamento de la Junta Vial Cantonal de San Isidro de Heredia”.

19 2.- Remitir a la Administración Municipal el texto del Proyecto de Reforma al Reglamento de la
20 Junta Vial Cantonal de San Isidro de Heredia, con las anotaciones realizadas por esta Comisión,
21 para que sea trasladado al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador Dpto. de Servicios Jurídicos y a
22 la Junta Vial Cantonal, para su conocimiento y revisión.

23 3.- Solicitar a la Junta Vial Cantonal de San Isidro de Heredia que emita un acuerdo de aprobación
24 o rechazo al respecto del Proyecto de Reforma al Reglamento de la Junta Vial Cantonal de San
25 Isidro de Heredia.

26 4.- Solicitar a la Administración Municipal, que una vez que la Junta Vial Cantonal se pronuncie
27 al respecto, remita dicho acuerdo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y emitir
28 recomendaciones al respecto para el Concejo Municipal junto con el texto final del Reglamento
29 de la Junta Vial Cantonal de San Isidro de Heredia propuesto.

30 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
2 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

3 La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-15-2021 referente a “Cumplimiento de
4 acuerdo N°786-2021”

5 *dictamen CAJ-15-2021 CONSIDERANDO:*

6 *I. Que se conoce el acuerdo N°786-2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria*
7 *50-2021 del 03 de agosto 2021 mediante el cual se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la*
8 *solicitud de la Administración Municipal, referente a información sobre el estado en que se*
9 *encuentra el análisis de los reglamentos:*

10 ➤ *Proyecto de “Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial*
11 *de la Municipalidad San Isidro de Heredia”*

12 ➤ *Proyecto de “Reforma reglamentaria al Reglamento para el Funcionamiento de*
13 *la Caja Recaudadora de la Municipalidad San Isidro de Heredia”.*

14 *II. Que se conoce el oficio MSIH-AM-192-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa*
15 *Lidieth Hernández González, donde solicita información sobre el estado en que se encuentran los*
16 *dos reglamentos anteriormente mencionados.*

17 *POR TANTO: Esta Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal,*
18 *adoptar el siguiente acuerdo:*

19 *-Informar a la Administración Municipal que el Proyecto de “Reglamento para la Gestión*
20 *de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad San Isidro de Heredia” y el*
21 *Proyecto de “Reforma reglamentaria al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja*
22 *Recaudadora de la Municipalidad San Isidro de Heredia” ya se encuentran en proceso de*
23 *revisión y su respectiva recomendación para el Concejo Municipal será emitida una vez*
24 *el proceso de análisis haya concluido.*

25 **ACUERDO N. 834-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

26 **Considerando**

27 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-15-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a
28 “Cumplimiento de acuerdo N°786-2021”

29 II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N°786-2021 tomado por el Concejo
30 Municipal, en Sesión Ordinaria 50-2021 del 03 de agosto 2021 referente a la solicitud de la

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 Administración Municipal, de información sobre el estado en que se encuentra el análisis de los
2 reglamentos:

3 a- Proyecto de “Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial de la
4 Municipalidad San Isidro de Heredia”

5 b.- Proyecto de “Reforma reglamentaria al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja
6 Recaudadora de la Municipalidad San Isidro de Heredia”.

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Avalar el dictamen CAJ-15-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a
9 “Cumplimiento de acuerdo N°786-2021”

10 2.- Informar a la Administración Municipal que el Proyecto de “Reglamento para la Gestión de
11 Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad San Isidro de Heredia” y el Proyecto de
12 “Reforma reglamentaria al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Recaudadora de la
13 Municipalidad San Isidro de Heredia” ya se encuentran en proceso de revisión y su respectiva
14 recomendación para el Concejo Municipal será emitida una vez el proceso de análisis haya
15 concluido.

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
17 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
18 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

19 La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-17-2021 referente a
20 “Contratación de dos Jornales Ocasionales para el CECUDI”.

21 *dictamen CMGA-17-2021 ANTECEDENTES: 1. En Sesión Ordinaria N°30-2021 del 04 de mayo*
22 *de 2021 mediante acuerdo N°456-2021 se autoriza a la señora Alcaldesa Lidieth Hernández*
23 *González a suscribir el Convenio de Cooperación y Transparencia de Recursos entre el Patronato*
24 *Nacional de la Infancia y la Municipalidad San Isidro de Heredia para la ejecución del*
25 *“Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”.*

26 *2. Dicho convenio en la cláusula segunda “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, en el punto 2.-*
27 *“Serán obligaciones de LA MUNICIPALIDAD”, en el inciso e), se establece lo siguiente:*
28 *“Garantizar que el CECUDI cuente con el personal capacitado y suficiente para la adecuada*
29 *atención de los niños y niñas, según los lineamientos establecidos por el PANI, el Ministerio de*
30 *Salud y el Ministerio de Educación Pública (en caso de ser aplicable) y los estándares esenciales*

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 *de calidad definidos por Red Nacional de Cuido...” CONSIDERANDO:-----*
2 *I. Que se conoce acuerdo N°804-2021 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 51-*
3 *2021 del 09 de agosto 2021, en el cual se tramita el oficio INF-TEC-RH-010-2021 suscrito por la*
4 *Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, referente a la propuesta para*
5 *la contratación de dos Jornales Ocasionales para el CECUDI, basado en el Convenio con el*
6 *Patronato Nacional de la Infancia.*
7 *II. Que se conoce el oficio MSIH-AM-197-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa*
8 *Lidieth Hernández González donde presenta oficio INF-TEC-RH-010-2021 suscrito por la Licda.*
9 *Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, referente a la propuesta para la*
10 *contratación de dos Jornales Ocasionales para el CECUDI, basado en el Convenio con el*
11 *Patronato Nacional de la Infancia, ya que están ingresando nuevos niños y niñas al CECUDI.*
12 *III. Que se da a conocer el informe técnico correspondiente a la propuesta realizada por Teresita*
13 *Méndez, Coordinadora del CECUDI, para la contratación de dos jornales ocasionales para el*
14 *CECUDI, una plaza para labores misceláneas y otra para labores de cocina.*
15 *IV. Que el mismo tiene como finalidad atender las necesidades presentadas en el CECUDI,*
16 *tendientes a fortalecer la labor de limpieza y preparación de alimentos, en torno al aumento de*
17 *niños y niñas que se espera ingresen al CECUDI en razón del convenio que firmó la*
18 *Municipalidad con el PANI y así dar una mejor atención constante y personalizada.*
19 *V. Que a partir de este año 2021 se cuenta con el apoyo del PANI, quienes brindan nuevas becas*
20 *que benefician a la comunidad Isidreña, esta nueva alianza permite el ingreso de 25 nuevos niños*
21 *y niñas, que requieren el servicio, brindando así una nueva opción a las familias que lo requieran.*
22 *VI. Que también como centro se lleva a cumplir con nuevos requisitos solicitados por el PANI,*
23 *quien cita en su “Lineamiento para la alianza entre el Patronato Nacional de la Infancia y*
24 *Gobiernos Locales en el contexto de la Red Nacional de Cuido”, que, para la atención de 51 a*
25 *100 Personas menores de edad, se debe contar con una conserje y 1 cocinera más, para poder*
26 *brindar una atención de calidad a toda la población estudiantil. Este requerimiento es necesario*
27 *ya que, de tener actualmente 32 niños y niñas, pasamos a atender una población de 57 niños y*
28 *niñas, duplicando las actividades en alimentación y limpieza.*
29 *VII. Que este requerimiento del CECUDI de contratar dos jornales ocasionales medio tiempo*
30 *para labores de limpieza y preparación de alimentos nace a raíz del convenio que firmó la*

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 *Municipalidad con el PANI, dado que la Municipalidad debe asegurarse de contar con el personal*
 2 *necesario para llevar a cabo esta importante labor, en apego a las disposiciones emitidas por el*
 3 *PANI con respecto a la cantidad de personal con el que se debe contar de acuerdo con los*
 4 *siguientes datos:*

Cantidad de PME atendidas	Recurso Humano
De 15 a 50 PME atendidas	Cocineras: 3 personas
	Misceláneas: 3 personas

8 *VIII. Que tomando en consideración que el CECUDI ya cuenta con una Cocinera y una*
 9 *Miscelánea y valorando que el ingreso de niños y niñas va ir dándose de forma gradual, la*
 10 *Coordinadora del CECUDI solicita para ir atendiendo la necesidad la contratación de dos*
 11 *jornales ocasionales, una persona en el área de cocina y la otra en el área de limpieza, ambas por*
 12 *medio tiempo para atender las labores de preparación de alimentos y limpieza.*

13 *IX.- Que de acuerdo con las necesidades del CECUDI manifestadas por la Coordinadora del*
 14 *CECUDI y tomando en consideración lo señalado por el Manual de Clases de Puestos y por el*
 15 *instrumento de clasificación y valoración, se tienen los siguientes requisitos los cuales ya están*
 16 *establecidos en el Manual de Puestos:*

Características y requerimientos	
Miscelánea	
Clasificación	Operativo Municipal 1 A
Requisito Académico	Segundo ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica o preparación equivalente
Experiencia	No requiere
Requisito Legal	No requiere
Clasificación	Operativo Municipal 1 A
Requisito Académico	Segundo ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica o preparación equivalente
Experiencia	No requiere
Requisito Legal	No requiere
Capacitación deseable	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad en el Servicio. • Ética en el servicio público. • Primeros Auxilios • Salud Ocupacional • Relaciones humanas. • Servicio al cliente.

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 **Preparación equivalente:** *procede la disminución del requisito académico hasta la conclusión del*
 2 *primer ciclo de la Educación General Básica, mediante la comprobación de experiencia*
 3 *específica no menor de tres años.*

4 **Detalle Funcional:**

- 5 • *Mantener las aulas limpias*
- 6 • *Velar porque todos los baños estén limpios*
- 7 • *Lavar colchonetas y sillas*

8 *Horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm*

Características y requerimientos	
Cocinera	
Clasificación	Operativo Municipal 1 B
Requisito Académico	Segundo ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica. Curso y carnet de manipulación de alimentos.
Experiencia	De 6 meses a 1 año de experiencia en labores propias del cargo
Requisito Legal	No requiere
Características Personales deseables	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptabilidad. • Afable. • Buena Condición física. • Atención al detalle. • Capacidad para el trabajo en equipo. • Discreción. • Lealtad. • Resistencia a la fatiga y trabajo rutinario.
Capacitación deseable	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad en el Servicio. • Ética en el servicio público. • Primeros auxilios. • Relaciones humanas. • Salud ocupacional. • Servicio al cliente.

25 **Detalle Funcional:**

- 26 • *Mantener el orden y aseo de la cocina y el comedor*
- 27 • *Lavar utensilios de concina (ollas, platos, vasos, electrodomésticos, cucharas, etc)*
- 28 • *Preparar y alistar los alimentos.*

29 *Horario: de lunes a viernes de 11:30 am a 3:30 pm*

30 *POR TANTO: Una vez conocido y analizado el tema, la Comisión Municipal de Gobierno y*

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 *Administración recomienda al honorable Concejo Municipal:*

2 *1. Aprobar la contratación de dos Jornales Ocasionales, medio tiempo, hasta diciembre 2021, uno*
3 *para labores de misceláneo(a) y otro para labores de cocinero(a) para el CECUDI, basado en el*
4 *Convenio de Cooperación y Transparencia de Recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia*
5 *y la Municipalidad San Isidro de Heredia para la ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-*
6 *Municipalidad”.*

7 *2. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la Municipalidad de*
8 *San Isidro de Heredia, a Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos y a*
9 *la Licda. Teresita Méndez, Coordinadora del CECUDI.*

10 *3. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

11 **ACUERDO N. 835-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

12 **ANTECEDENTES:**

13 i. En Sesión Ordinaria N°30-2021 del 04 de mayo de 2021 mediante acuerdo N°456-2021 se
14 autoriza a la señora Alcaldesa Lidieth Hernández González a suscribir el Convenio de Cooperación
15 y Transparencia de Recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad San
16 Isidro de Heredia para la ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”.

17 ii. Dicho convenio en la cláusula segunda “OBLIGACIONES DE LAS PARTES”, en el punto 2.-
18 “Serán obligaciones de LA MUNICIPALIDAD”, en el inciso e), se establece lo siguiente:
19 “Garantizar que el CECUDI cuente con el personal capacitado y suficiente para la adecuada
20 atención de los niños y niñas, según los lineamientos establecidos por el PANI, el Ministerio de
21 Salud y el Ministerio de Educación Pública (en caso de ser aplicable) y los estándares esenciales
22 de calidad definidos por Red Nacional de Cuido...”

23 **Considerando**

24 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-17-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración
25 referente a “Contratación de dos Jornales Ocasionales para el CECUDI”.

26 II.- Que se conoce acuerdo N°804-2021 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 51-
27 2021 del 09 de agosto 2021, en el cual se tramita el oficio INF-TEC-RH-010-2021 suscrito por la
28 Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, referente a la propuesta para
29 la contratación de dos Jornales Ocasionales para el CECUDI, basado en el Convenio con el
30 Patronato Nacional de la Infancia.

1 III.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-197-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa
2 Lidieth Hernández González donde presenta oficio INF-TEC-RH-010-2021 suscrito por la Licda.
3 Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, referente a la propuesta para la
4 contratación de dos Jornales Ocasionales para el CECUDI, basado en el Convenio con el Patronato
5 Nacional de la Infancia, ya que están ingresando nuevos niños y niñas al CECUDI.

6 IV.- Que se da a conocer el informe técnico correspondiente a la propuesta realizada por Teresita
7 Méndez, Coordinadora del CECUDI, para la contratación de dos jornales ocasionales para el
8 CECUDI, una plaza para labores misceláneas y otra para labores de cocina.

9 V.- Que el mismo tiene como finalidad atender las necesidades presentadas en el CECUDI,
10 tendientes a fortalecer la labor de limpieza y preparación de alimentos, en torno al aumento de
11 niños y niñas que se espera ingresen al CECUDI en razón del convenio que firmó la Municipalidad
12 con el PANI y así dar una mejor atención constante y personalizada.

13 VI.- Que a partir de este año 2021 se cuenta con el apoyo del PANI, quienes brindan nuevas becas
14 que benefician a la comunidad Isidreña, esta nueva alianza permite el ingreso de 25 nuevos niños
15 y niñas, que requieren el servicio, brindando así una nueva opción a las familias que lo requieran.

16 VII.- Que también como centro se lleva a cumplir con nuevos requisitos solicitados por el PANI,
17 quien cita en su “Lineamiento para la alianza entre el Patronato Nacional de la Infancia y
18 Gobiernos Locales en el contexto de la Red Nacional de Cuido”, que, para la atención de 51 a 100
19 Personas menores de edad, se debe contar con una conserje y 1 cocinera más, para poder brindar
20 una atención de calidad a toda la población estudiantil. Este requerimiento es necesario ya que, de
21 tener actualmente 32 niños y niñas, pasamos a atender una población de 57 niños y niñas,
22 duplicando las actividades en alimentación y limpieza.

23 VIII.- Que este requerimiento del CECUDI de contratar dos jornales ocasionales medio tiempo
24 para labores de limpieza y preparación de alimentos nace a raíz del convenio que firmó la
25 Municipalidad con el PANI, dado que la Municipalidad debe asegurarse de contar con el personal
26 necesario para llevar a cabo esta importante labor, en apego a las disposiciones emitidas por el
27 PANI con respecto a la cantidad de personal con el que se debe contar de acuerdo con los siguientes
28 datos:

29 -----
30 -----

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1

2

3

4

5

Cantidad de PME atendidas	Recurso Humano
De 15 a 50 PME atendidas	Cocineras: 3 personas
	Misceláneas: 3 personas

6 IX.- Que tomando en consideración que el CECUDI ya cuenta con una Cocinara y una Miscelánea
7 y valorando que el ingreso de niños y niñas va ir dándose de forma gradual, la Coordinadora del
8 CECUDI solicita para ir atendiendo la necesidad la contratación de dos jornales ocasionales, una
9 persona en el área de cocina y la otra en el área de limpieza, ambas por medio tiempo para atender
10 las labores de preparación de alimentos y limpieza.

11 X.- Que de acuerdo con las necesidades del CECUDI manifestadas por la Coordinadora del
12 CECUDI y tomando en consideración lo señalado por el Manual de Clases de Puestos y por el
13 instrumento de clasificación y valoración, se tienen los siguientes requisitos los cuales ya están
14 establecidos en el Manual de Puestos:

15

16

17

18

19

20

Características y requerimientos	
Miscelánea	
Clasificación	Operativo Municipal 1 A
Requisito Académico	Segundo ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica o preparación equivalente
Experiencia	No requiere
Requisito Legal	No requiere

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Características Personales deseables	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptabilidad • Afable • Buena Condición física • Discreción • Lealtad • Resistencia a la fatiga y trabajo rutinario • Sentido de Urgencia
Capacitación deseable	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad en el Servicio. • Ética en el servicio público. • Primeros Auxilios • Salud Ocupacional • Relaciones humanas. • Servicio al cliente.

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 Preparación equivalente: procede la disminución del requisito académico hasta la conclusión del
2 primer ciclo de la Educación General Básica, mediante la comprobación de experiencia específica
3 no menor de tres años.

4 Detalle Funcional: Mantener las aulas limpias, velar porque todos los baños estén limpios, lavar
5 colchonetas y sillas.

6 Horario: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm

Características y requerimientos	
Cocinera	
Clasificación	Operativo Municipal 1 B
Requisito Académico	Segundo ciclo aprobado de la Enseñanza General Básica. Curso y carnet de manipulación de alimentos.
Experiencia	De 6 meses a 1 año de experiencia en labores propias del cargo
Requisito Legal	No requiere
Características Personales deseables	<ul style="list-style-type: none"> • Adaptabilidad. • Afable. • Buena Condición física. • Atención al detalle. • Capacidad para el trabajo en equipo. • Discreción. • Lealtad. • Resistencia a la fatiga y trabajo rutinario.
Capacitación deseable	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad en el Servicio. • Ética en el servicio público. • Primeros auxilios. • Relaciones humanas. • Salud ocupacional. • Servicio al cliente.

21 Detalle Funcional: Mantener el orden y aseo de la cocina y el comedor, lavar utensilios de cocina
22 (ollas, platos, vasos, electrodomésticos, cucharas, etc), preparar y alistar los alimentos.

23 Horario: de lunes a viernes de 11:30 am a 3:30 pm

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Avalar el dictamen CMGA-17-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a
26 “Contratación de dos Jornales Ocasionales para el CECUDI medio tiempo, hasta diciembre 2021”.

27 2.- Aprobar la contratación de dos Jornales Ocasionales medio tiempo, hasta diciembre 2021; uno
28 para labores de misceláneo (a) y otro para labores de cocinero (a) para el CECUDI, basado en el
29 Convenio de Cooperación y Transparencia de Recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia
30 y la Municipalidad San Isidro de Heredia para la ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 Municipalidad”-----

2 2. Notificar este acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la Municipalidad de

3 San Isidro de Heredia, a Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos y a

4 la Licda. Teresita Méndez López, Coordinadora del CECUDI.

5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,

6 Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**

7 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

8 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:49 p.m.

9 y se reincorpora a las 8:58 p.m. Suple en votación la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón

10 y justifica su voto “Considerando que se cuenta con el recurso presupuestario actualmente y con

11 la solicitud a la Administración para que realice las gestiones ante el PANI, de que se mantengan

12 para el próximo año los recursos y se puedan mantener la cantidad de niños que se van a atender

13 con los recursos que transfiere el PANI”.

14 La Alcaldesa Lidieth Hernández González presenta problemas de conexión al ser las 9:00 p.m.

15 **ACUERDO N. 836-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

16 1.- Tomar un receso de 10 minutos al ser las 9:01 p.m.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis

19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

20 Al ser las 9:11 p.m. se reanuda la Sesión.

21 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Para la elaboración del Presupuesto 2022, ya

22 solicitamos al PANI, una certificación de que nos van a girar recursos para el próximo año; ya el

23 PANI extendió un documento con el monto para cada niño. Es muy seguro que para el próximo

24 año se podrá continuar con el programa; esta semana terminan de entrar los niños, ya serían 58

25 niños, 25 con ayudas del Pani y el resto con ayudas del IMAS. Es una buena noticia y el objetivo

26 es seguir ayudando a más familias del Cantón”.

27 La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-32-2021 referente a “Reconocimiento

28 al Dr. Alberto Villalobos González”.

29 *CONSIDERANDO: I. Que se recibe en audiencia al señor Briance Villalobos Hernández, quien*

30 *solicitó un espacio para presentar ante la Comisión Municipal de Asuntos Culturales al Dr.*

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 *Alberto Villalobos González, quien es reconocido por su amplia trayectoria en el campo de la*
2 *medicina, quien además es oriundo del Cantón de San Isidro de Heredia y actualmente está*
3 *radicado en Brasil.*

4 *II. Que el Dr. Alberto Villalobos González regresa a su país de residencia actual a finales del mes*
5 *de setiembre, por lo que sería de gran agrado para esta Comisión de Asuntos Culturales poder*
6 *realizar un reconocimiento en homenaje a sus logros, que además es hijo de quien en vida se*
7 *llamó Francisco Villalobos Campos, Presidente Municipal para el periodo 1966-1970.*

8 *III. Que el señor Briance Villalobos Hernández, se compromete a enviar una biografía*
9 *proporcionada por el Dr. Alberto Villalobos González a la Comisión de Asuntos Culturales para*
10 *que funcione como un anexo a este dictamen.*

11 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal:*

12 *1. Solicitar Administración Municipal que analice la posibilidad de utilizar recursos de la partida*
13 *de Actividades Protocolarias y Sociales de la Administración Municipal, para gestionar la compra*
14 *de una placa en reconocimiento al Dr. Alberto Villalobos González, por sus aportes en el campo*
15 *de la medicina, para ser entregada en la Semana Cívica en la Celebración del Bicentenario.*

16 *2. Solicitar a la Administración, que realice las gestiones necesarias para coordinar la realización*
17 *de una entrevista al Dr. Alberto Villalobos González y que la misma sea publicada en el Facebook*
18 *y página web de la Municipalidad en vísperas del Bicentenario de Independencia para su*
19 *conocimiento.*

20 *3. Dejar como definitivamente aprobado el presente acuerdo.*

21 **ACUERDO N. 837-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 **Considerando**

23 I.- Que se conoce el dictamen CAC-32-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
24 “Reconocimiento al Dr. Alberto Villalobos González”.

25 II.- Que la Comisión de Asuntos Culturales recibe en audiencia al señor Briance Villalobos
26 Hernández, quien solicitó un espacio para presentar ante la Comisión al Dr. Alberto Villalobos
27 González, quien es reconocido por su amplia trayectoria en el campo de la medicina, quien además
28 es oriundo del Cantón de San Isidro de Heredia y actualmente está radicado en Brasil.

29 III.- Que el Dr. Alberto Villalobos González regresa a su país de residencia actual a finales del
30 mes de setiembre, por lo que sería de gran agrado para la Comisión de Asuntos Culturales poder

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 realizar un reconocimiento en homenaje a sus logros, que además es hijo de quien en vida se llamó
2 Francisco Villalobos Campos, Presidente Municipal para el periodo 1966-1970.

3 III. Que el señor Briance Villalobos Hernández, se compromete a enviar una biografía
4 proporcionada por el Dr. Alberto Villalobos González a la Comisión de Asuntos Culturales para
5 que funcione como un anexo a este dictamen.

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

7 1.- Avalar el dictamen CAC-32-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
8 “Reconocimiento al Dr. Alberto Villalobos González”.

9 2.- Solicitar Administración Municipal que analice la posibilidad de utilizar recursos de la partida
10 de Actividades Protocolarias y Sociales de la Administración Municipal, para gestionar la compra
11 de una placa en reconocimiento al Dr. Alberto Villalobos González, por sus aportes en el campo
12 de la medicina, para ser entregada en la Semana Cívica en la Celebración del Bicentenario.

13 3.- Solicitar a la Administración, que realice las gestiones necesarias para coordinar la realización
14 de una entrevista al Dr. Alberto Villalobos González y que la misma sea publicada en el Facebook
15 y página web de la Municipalidad en vísperas del Bicentenario de Independencia.

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
17 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
18 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

19 La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-33-2021 referente a “Concierto
20 Bicentenario. Academia Música para Todos San Isidro de Heredia.”

21 *ANTECEDENTES:*

22 *i. Que en Sesión Ordinaria 45-2021 del 12 de julio 2021 se tramita al Concejo Municipal, nota de*
23 *fecha 08 de julio del 2021, suscrita por el MSc. Josué Alejandro Rojas González, mediante el cual*
24 *presenta el proyecto de la Academia Música para Todos y solicita apoyo de la Comisión de*
25 *Cultura, para que se les brinde condiciones para realizar una actividad de proyección Cultural*
26 *de la Academia, mediante la interpretación de música de un repertorio costarricense, en el marco*
27 *de la Celebración de las Fiestas Patrias del Bicentenario de la Independencia.*

28 *ii. La Comisión de Asuntos Culturales cursa invitación al MSc. Josué Alejandro Rojas González*
29 *a la reunión virtual de la Comisión de Asuntos Culturales programada para el miércoles 14 de*
30 *julio 2021 a las 6:00 p.m. para contar con sus apreciaciones al respecto de este proyecto.*

1 *iii. Que mediante dictamen CAC-23-2021 emitido por esta Comisión y avalado por el concejo*
2 *municipal se remite nota de fecha 08 de julio del 2021, suscrita por el MSc. Josué Alejandro Rojas*
3 *González, mediante el cual presenta el proyecto de la Academia Música para Todos, al Dr. José*
4 *Luis Trigueros Chaves, Encargado del Área de Salud San Pablo-San Isidro de Heredia, con el fin*
5 *de que pueda analizarla y emita una respuesta al respecto de si se cuenta o no con permiso para*
6 *realizar este tipo de actividades.*

7 **CONSIDERANDO:**

8 *I. Que mediante oficio MS-DRRSCN-DARSSPSI-0757-2021 suscrito por el Dr. José Luis*
9 *Trigueros Chaves, Director del Área Rectora de Salud de San Pablo y San Isidro de Heredia, se*
10 *brinda la siguiente respuesta al respecto de la consulta enviada:*

11 *“Damos respuesta a su consulta con base a los lineamientos vigentes al día 03 de agosto del*
12 *presente año, las actividades de este tipo se rigen por el protocolo del Ministerio de Cultura, para*
13 *reactivación de Actividades Musicales con público, puede realizarse tomando en cuenta el anexo*
14 *1, que implica duración máxima de dos horas, no baile y demás requisitos establecidos en el*
15 *lineamiento específico el cual encuentra en el sitio protocolo@mci.go.cr”.*

16 *II. Que los principios del protocolo indican:*

17 *“Se convierte en una medida fundamental que las academias, salas, espacios, y facilitadores/as*
18 *en infraestructura multiusos se comprometen a cumplir con los principios aceptados de buena*
19 *conducta en el contexto de la pandemia, incluso cuando las situaciones se tornen aún más difíciles,*
20 *a saber:*

21 *a) Rendición de cuentas*

22 *b) Transparencia*

23 *c) Comportamiento ético*

24 *d) Construcción colectiva con las partes interesadas*

25 *e) Respeto al principio de legalidad*

26 *f) Respeto a los derechos humanos*

27 **4-Que los PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN.**

28 **5.1. Generalidades. En cada lugar donde se lleva a cabo las actividades musicales, se debe:**

29 **a. Verificar de forma constante que los protocolos se estén aplicando en todos sus ámbitos**
30 **internos, con enfoque de mejora continua, conforme la Directriz No. 082-MP-S del 27 de abril de**

- 1 2020.
- 2 *b. Acatar las restricciones de habilitación, aforo y horarios dispuestos por el Ministerio de Salud*
3 *para desarrollar actividades presenciales.*
- 4 *c. Ajustar el desarrollo de sus actividades artísticas, culturales musicales, de acuerdo con la fase*
5 *2. Actividades musicales con público presente en espacios exteriores al aire libre y capacidad*
6 *súper - reducida limitada por el distanciamiento social”. Ver anexo 1 (Modelo de reapertura en*
7 *espacios exteriores por fases)*
- 8 *d. Queda TERMINANTEMENTE PROHIBIDO que personas con síntomas o signos de resfrío o*
9 *gripe vayan a lugares de trabajo, de estudio o de reunión, conforme los “Lineamientos generales*
10 *para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19” y sus actualizaciones.*
- 11 *e. Contar con un protocolo de actuación ante la presencia de un caso sospechoso o confirmado*
12 *de COVID-19, para la atención oportuna al mismo, el cual debe contemplar las medidas de*
13 *desinfección de los recintos en donde esa persona permaneció.*
- 14 *f. Contar con un mecanismo de comunicación interna para mantener actualizado a todos los*
15 *funcionarios y usuarios sobre cualquier modificación o actualización de las medidas internas o*
16 *generales.*
- 17 *5.2. Obligaciones de las personas trabajadoras de la música, promotores, productores y*
18 *administradores de espacios*
- 19 *a) Cumplir con los lineamientos sanitarios del Ministerio de Salud, el protocolo sectorial, el*
20 *presente protocolo y las respectivas actualizaciones.*
- 21 *b) Proporcionar información a todas las personas colaboradoras sobre el COVID-19, así como*
22 *las medidas de higiene que se deben seguir durante la ejecución de las actividades.*
- 23 *c) Proporcionar insumos mínimos para una adecuada higiene, como agua, jabón antibacterial y*
24 *papel toalla para el secado de manos.*
- 25 *d) Preparar y difundir mensajes, así como las prácticas saludables (de fuentes oficiales:*
26 *Ministerio de Salud y CCSS) mediante: charlas informativas, habilitar puntos de información,*
27 *distribuir material informativo y recordatorio como afiches o medios electrónicos.*
- 28 *e) Capacitar y comunicar a sus personas servidoras la importancia del cumplimiento de los*
29 *lineamientos y disposiciones emitidos por el Ministerio de Salud, en los espacios de trabajo y*
30 *prestación de actividades o servicios.*

- 1 *f) Actualizar su Plan de Preparativos y de Respuesta ante Emergencia con el escenario de*
2 *pandemia si no lo tienen contemplado.*
- 3 *g) Mantener actualizado el contacto y formas de comunicación oportuna con el Área Rectora de*
4 *Salud del centro de trabajo o lugar de operaciones en el cual se presente alguna situación*
5 *vinculada con la emergencia COVID-19.*
- 6 *h) Comunicar y coordinar de forma inmediata con la autoridad sanitaria competente ante la*
7 *confirmación o sospecha de un caso COVID-19 en alguna persona trabajadora a su cargo.*
- 8 *i) Brindar atención oportuna a la notificación de una orden sanitaria y ulteriores medidas de*
9 *reapertura.*
- 10 *j) Velar y propiciar para que entorno a su empresa se cumplan los lineamientos establecidos y*
11 *emanados por las autoridades nacionales.*
- 12 *k) Velar por que las personas colaboradoras de la actividad musical cumplan y utilicen de forma*
13 *adecuada los EPP.*
- 14 *l) Registrar y documentar toda medida preventiva realizada.*
- 15 *g. Aquellas actividades, servicios o centros de trabajo que incumplan los lineamientos generales*
16 *del Ministerio y protocolos específicos, se aplicarán los artículos 363 y 364 de la Ley General de*
17 *Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973 y las disposiciones emitidas por el Ministerio*
18 *de Salud para tal efecto.*
- 19 *6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN .6.1. Generalidades*
- 20 *6.1.1. Medidas de limpieza, higiene y desinfección.*
- 21 *b. Deben realizarse los procedimientos de limpieza y desinfección, a cargo de cada organización*
22 *y según lineamientos y características de los productos químicos a usar.*
- 23 *e. Después de concluir cada actividad, todas las personas que participan de estas deberán*
24 *desinfectar sus manos con lavado de agua y jabón, siguiendo con el uso de alcohol en gel, así*
25 *como desinfectar sus EPP. Durante la actividad, se podrán realizar limpiezas intermedias del*
26 *espacio ocupado.*
- 27 *f. Antes y después de una sesión, el espacio deberá ser sometidos a un proceso de desinfección*
28 *profunda*
- 29 *6.1.2. Medidas de información que deben ser adoptadas en la organización*
- 30 *a. Realizar sesiones de capacitación (Talleres virtuales) para dar a conocer el protocolo y los*

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 *procedimientos.*

2 *6.5. Manejo de residuos*

3 *6.5.1. Procedimiento para el manejo y eliminación de los residuos.*

4 *Es responsabilidad de organización, realizar la designación de personas para las labores de*
 5 *limpieza, desinfección, manejo de residuos, y de uso equipo de protección personal según el área*
 6 *requerida.”*

7 *III. Que el Anexo 1, establece el Modelo de reapertura en espacios exteriores por fases:*

8 **Anexo 1**

9 **Modelo de reapertura en espacios exteriores por fases**

10

Fases	# de intérpretes al mismo tiempo	Aforo* con / sin baile	Público de pie	Práctica del baile (opcional)	Distancia mínima entre burbujas (metros)	Presión Sonora (dB)	Duración (horas)
1	1	50%	No	No	1.80	-	-
2	5 o máximo limitado por distanciamiento social	37.50%	No	Si	1.80 / 2	80	2
3	8 o máximo limitado por distanciamiento social	50%	No	Si	1.80 / 2	90	4
4	12 o máximo limitado por distanciamiento	100%	Si	Si	-	100	6

11

12

13

14

15

16

17

18 ***Distanciamiento entre burbujas, 1.80mts sin baile, 2metros con baile (ver restricción para el baile). El aforo habilitado es del 37.50% en espacio abierto, para facilitar la práctica del baile que requiere 2metros de distanciamiento entre burbujas.**

19 *IV. Que es de interés de la Comisión de Asuntos Culturales, brindar apoyo a los isidreños e*
 20 *isidreñas que desean desarrollar este tipo de actividades de interés cultural para el Cantón.*

21 *V. Que el Msc. Josué Rojas González, profesor de la Academia Música para Todos San Isidro de*
 22 *Heredia, manifiesta que a la fecha no se encuentran preparados para dicha actividad y agradece*
 23 *a la Comisión de Asuntos Culturales el interés y el apoyo externado para que la actividad se*
 24 *realice y manifiesta estar en anuencia a realizar una actividad con un poco más de antelación*
 25 *para realizarla en otro momento.*

26 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal:*

27 *1. Dejar de conocimiento la propuesta del Msc. Josué Rojas González, profesor de la Academia*
 28 *Música para Todos San Isidro de Heredia acerca de la proyección Cultural, mediante la*
 29 *interpretación de música de un repertorio costarricense, en el marco de la Celebración de las*
 30 *Fiestas Patrias del Bicentenario de la Independencia.*

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 2. Reiterar al Msc. Josué Rojas González, profesor de la Academia Música para Todos San Isidro
2 de Heredia, el apoyo para la realización de actividades de proyección cultural a realizarse en el
3 Cantón.

4 3. Comunicar el acuerdo a Msc. Josué Rojas González, profesor de la Academia Música para
5 Todos San Isidro de Heredia.

6 **ACUERDO N. 838-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando**

8 I.- Que se conoce el dictamen CAC-33-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
9 “Concierto Bicentenario. Academia Música para Todos San Isidro de Heredia.”

10 II.- Que se conoce el oficio MS-DRRSCN-DARSSPSI-0757-2021 suscrito por el Dr. José Luis
11 Trigueros Chaves, Director del Área Rectora de Salud de San Pablo y San Isidro de Heredia, donde
12 se brinda la siguiente respuesta al respecto de la consulta enviada: “Damos respuesta a su consulta
13 con base a los lineamientos vigentes al día 03 de agosto del presente año, las actividades de este
14 tipo se rigen por el protocolo del Ministerio de Cultura, para reactivación de Actividades
15 Musicales con público, puede realizarse tomando en cuenta el anexo 1, que implica duración
16 máxima de dos horas, no baile y demás requisitos establecidos en el lineamiento específico el cual
17 encuentra en el sitio protocolo@mci.go.cr”.

18 III.- Que el Anexo 1, establece el Modelo de reapertura en espacios exteriores por fases:

19 **Anexo 1**

20 **Modelo de reapertura en espacios exteriores por fases**

Fases	# de intérpretes al mismo tiempo	Aforo* con / sin baile	Público de pie	Práctica del baile (opcional)	Distancia mínima entre burbujas (metros)	Presión Sonora (dB)	Duración (horas)
1	1	50%	No	No	1.80	-	-
2	5 o máximo limitado por distanciamiento social	37.50%	No	Si	1.80 / 2	80	2
3	8 o máximo limitado por distanciamiento	50%	No	Si	1.80 / 2	90	4
4	12 o máximo limitado por distanciamiento	100%	Si	Si	-	100	6

29 *Distanciamiento entre burbujas, 1.80mts sin baile, 2metros con baile (ver restricción para el baile). El aforo habilitado es
30 del 37.50% en espacio abierto, para facilitar la práctica del baile que requiere 2metros de distanciamiento entre burbujas.

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 IV. Que es de interés de la Comisión de Asuntos Culturales, brindar apoyo a los isidreños e
2 isidreñas que desean desarrollar este tipo de actividades de interés cultural para el Cantón.

3 V. Que el Msc. Josué Rojas González, profesor de la Academia Música para Todos San Isidro de
4 Heredia, manifiesta que a la fecha no se encuentran preparados para dicha actividad y agradece a
5 la Comisión de Asuntos Culturales el interés y el apoyo externado para que la actividad se realice
6 y manifiesta estar en anuencia a realizar una actividad con un poco más de antelación para
7 realizarla en otro momento.

8 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

9 1.- Avalar el dictamen CAC-33-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a “Concierto
10 Bicentenario. Academia Música para Todos San Isidro de Heredia.”

11 2.- Dejar de conocimiento la propuesta del Msc. Josué Rojas González, profesor de la Academia
12 Música para Todos San Isidro de Heredia acerca de la proyección Cultural, mediante la
13 interpretación de música de un repertorio costarricense, en el marco de la Celebración de las
14 Fiestas Patrias del Bicentenario de la Independencia.

15 3.- Reiterar al Msc. Josué Rojas González, profesor de la Academia Música para Todos San Isidro
16 de Heredia, el apoyo para la realización de actividades de proyección cultural a realizarse en el
17 Cantón.

18 4.- Comunicar el acuerdo a Msc. Josué Rojas González, profesor de la Academia Música para
19 Todos San Isidro de Heredia.

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
21 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

23 La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-34-2021 referente a “Celebración Día
24 Niño y Niña”.

25 *dictamen CAC-34-2021 CONSIDERANDO:*

26 *i.- Que es necesario coordinar con antelación la compra de algunos obsequios para los*
27 *estudiantes de los centros educativos del Cantón que participan en la Actividad del Día del niño*
28 *y la niña en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.*

29 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo*
30 *Municipal:*

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 *1. Solicitar a la Administración Municipal lo siguiente:*

2 ➤ *Coordinar la compra de 12 obsequios para los representantes de las Instituciones*
3 *Educativas del Cantón, tomar en cuenta que la mayoría de los estudiantes ronda en*
4 *edades entre los 8 y los 11 años de edad, únicamente dos de los participantes son*
5 *estudiantes de secundaria de 13 y 17 años respectivamente.*

6 *2. Solicitar a la Auxiliar de Comisiones Municipales, Srta. Seidy Fuentes Campos, la coordinación*
7 *de la entrega del obsequio a los padres de familia en la oficina del Concejo Municipal y la*
8 *elaboración de los certificados de participación para los estudiantes.*

9 *3. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

10 **ACUERDO N. 839-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

11 **Considerando**

12 I.- Que se conoce el dictamen CAC-34-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
13 “Celebración Día Niño y Niña”.

14 II.- Que es necesario coordinar con antelación la compra de algunos obsequios para los estudiantes
15 de los centros educativos del Cantón que participan en la Actividad del Día del niño y la niña en
16 la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

18 1.- Avalar el dictamen CAC-34-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a
19 “Celebración Día Niño y Niña”.

20 2.- Solicitar a la Administración Municipal coordinar la compra de 12 obsequios para los
21 representantes de las Instituciones Educativas del Cantón, tomar en cuenta que la mayoría de los
22 estudiantes rondan en edades entre los 8 y 11 años, únicamente dos de los participantes son
23 estudiantes de secundaria con edades de 13 y 17 años.

24 3.- Solicitar a la Auxiliar de Comisiones Municipales, Srta. Seidy Fuentes Campos, la
25 coordinación de la entrega del obsequio a los padres de familia en la oficina del Concejo Municipal
26 y la elaboración de los certificados de participación para los estudiantes.

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
28 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
29 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

30 -----

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

- 1 La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-22-2021 referente a “Creación
2 de una plaza para el Área Contable para el Ejercicio Económico 2022”
3 *dictamen CMHP-22-2021 ANTECEDENTES:*
- 4 *I. En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°27-2021 del 19 de abril de 2021 se adopta el*
5 *acuerdo N°405-2021, mediante el cual se instruye lo siguiente:*
- 6 *“2.- Tramitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, las recomendaciones siguientes*
7 *contenidas en el Informe AI-E-3-2020, para que se proceda con su tramitación y cumplimiento,*
8 *de acuerdo con las facultades que le asisten, contenidas en el Código Municipal artículo 17 inciso*
9 *a) y sus deberes de Jerarca indicados en la Ley General de Control Interno: (...)*
- 10 *10. Tomar acciones en el departamento contable contemplando funciones y puestos de forma tal*
11 *que, mitigue el riesgo de contar con otra persona que pueda asumir todo lo que concierne a*
12 *gestiones diarias, obtención de información para los cierres contables, confección y presentación*
13 *de los estados financieros ante el ente rector u otras actividades pertinentes al puesto de*
14 *Contador(a) Municipal. (Considerar punto 2.8 del presente informe). (...)*
- 15 *4.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las*
16 *dependencias municipales, gire las instrucciones suficientes a la Licda. Silvia Salazar Sánchez,*
17 *para que en el plazo contenido en la Recomendación No 10, Recomendaciones 4.1.; realice los*
18 *análisis y estudios técnicos suficientes para modificar el Manual de Organización y Servicios y el*
19 *Manual de Puestos de la Municipalidad, con el objetivo de fortalecer el Departamento de*
20 *Contabilidad y adecuarlo a las necesidades actuales de registro de las transacciones económicas*
21 *financieras, que se generan por la implementación de las NICSP y disminuir el riesgo que una*
22 *única funcionaria concentre el conocimiento y manejo de herramientas para el desarrollo de los*
23 *EEFF y presentación de información ante la Contabilidad Nacional.”*
- 24 *CONSIDERANDO:*
- 25 *I. Que mediante acuerdo N°805-2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 51-*
26 *2021 del 09 de agosto 2021 se remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio INF-*
27 *TEC-RH-011-2021 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos*
28 *Humanos, referente a propuesta de perfil para la creación de una plaza para el Área Contable*
29 *para el Ejercicio Económico 2022, considerando la recomendación de la Auditoría Interna y*
30 *Recursos Humanos para análisis y recomendación.*

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 *II. Que el oficio INF-TEC-RH-011-2021 presenta la justificación para la creación de este puesto:*
2 *1. “Dentro de las áreas que dependen directamente de Hacienda Municipal está la de*
3 *Contabilidad, esta área cuenta actualmente con dos plazas, a saber, la Contadora (Profesional*
4 *Municipal 1 B) y la Auxiliar (Técnico Municipal 1).*
5 *El área Contable tiene dentro de sus objetivos a nivel general disponer de un registro contable de*
6 *las operaciones financieras de la Municipalidad de acuerdo con la normativa vigente.*
7 *2. La creación de una nueva plaza para el área Contable obedece a la necesidad de fortalecer las*
8 *labores contables con respecto a las NICSP, esto en razón de que la Auditoria Interna realizo un*
9 *análisis sobre el cumplimiento y avance en el proceso de implementación de las NICSP y mediante*
10 *el informe AI-E-3-2020 reflejo una serie de recomendaciones y mejoras como lo son actualización*
11 *de las funciones en el Manual y que se valore una reestructuración del departamento.*
12 *Posteriormente, el Concejo Municipal mediante Acuerdo 405-2021, solicita se analice la situación*
13 *del departamento contable para fortalecer la implementación de las normas y disminuir el riesgo*
14 *de que una única funcionaria concentre el conocimiento y manejo de herramientas para el*
15 *desarrollo de los EEFF y presentación de información ante la Contabilidad Nacional.*
16 *La funcionaria Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal, emite también el*
17 *oficio AM-HM-COMSI-013-2021, donde solicita la reasignación del puesto de Auxiliar de*
18 *Contabilidad a Asistente de Contabilidad. Para efectos de esta propuesta, esta servidora*
19 *considera que no es viable técnicamente ya que la Asistente y la Contadora no pueden tener la*
20 *misma clasificación, de igual manera la estructura organizacional de la Municipalidad no está*
21 *adaptada para que puestos de asistentes sean profesionales ya que en las clasificaciones de*
22 *Profesional 1 los puestos existentes son de coordinadores y encargados de áreas, además para la*
23 *reasignación se requiere que la persona tenga las funciones profesionales por un año de acuerdo*
24 *con el reglamento de la Dirección General del Servicio Civil.*
25 *Por estas razones, el departamento de Recursos Humanos propuso tres opciones que podrían*
26 *solucionar la situación del área Contable, a saber, un servicio especial para labores técnicas, la*
27 *contratación de una asesoría externa que desarrolle los procesos de las NICSP o la creación de*
28 *una plaza nueva.*
29 *El Concejo Municipal emite el acuerdo 742-2021, donde solicita a la Alcaldesa Lidieth Hernández*
30 *González, en su condición de Jefe de las dependencias municipales, en el trámite de cumplimiento*

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 de la recomendación 10, del Informe de Auditoría AI-E-3-2020, valore de las alternativas
2 presentadas en los oficios MSIH-AM-RRHH-039-2021 y MSIH-AM-RRHH-045-2021, suscritos
3 por la Licda. Silvia Salazar Sánchez Coordinadora de Recursos Humanos; cual es la que mejor
4 se ajusta a las condiciones técnicas y presupuestarias y demás necesidades de la Municipalidad,
5 para cumplir con la recomendación del informe de auditoría de cita y de requerir actos por este
6 Concejo Municipal, trasladarla para su valoración.

7 A razón de lo anterior se emite correo por parte de la Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández
8 donde solicita presentar el perfil de la plaza para contabilidad.

9 3. Para poder generar un perfil adecuado, se contó con la colaboración de Marianela Villalobos
10 Vega, Contadora Municipal, a partir de la información proporcionada en los instrumentos se
11 procedió a generar el perfil.

12 Importante indicar que de acuerdo con las necesidades que presenta el área Contable y tomando
13 en consideración que la plaza nueva dependerá de la Contadora Municipal, además del sistema
14 clasificatorio de puestos y las responsabilidades contenidas en las funciones permiten ubicar la
15 plaza en la clase de Profesional Municipal I A.”

16 III. Que los principales requerimientos que presenta el perfil del puesto son lo siguientes:

17 -Nombre del puesto: Contador(a) Asistente

18 -Categoría salarial: Profesional Municipal I A.

19 -Formación: Bachiller universitario en el campo de actividad del cargo.

20 -Experiencia: De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo.

21 -Requisitos legales: Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

22 -Jefatura Inmediata: Contadora Municipal.

23 IV. Que esta Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto concluye que en acatamiento a las
24 recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en su informe AI-E-3-2020 sobre el avance de
25 la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la
26 Municipalidad de San Isidro de Heredia, y con base en lo justificado por la Administración
27 Municipal a través del departamento de Recursos Humanos, es necesario avalar la creación de
28 dicha plaza.

29 POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable
30 Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

- 1 *1. Aprobar la creación de una plaza de Contador(a) Asistente, con la clasificación Profesional I*
- 2 *A, para el año 2022.*
- 3 *2. Aprobar el perfil del puesto presentado mediante el INF-TEC-RH-011-2021 y solicitar a la*
- 4 *Administración Municipal que sea incluido en el Manual de Puestos de la Municipalidad.*
- 5 *3. Solicitar a la Administración Municipal que incluya esta plaza dentro de los cálculos a realizar*
- 6 *para la elaboración del Presupuesto Ordinario para el año 2022.*
- 7 *4. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal,*
- 8 *Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, Claribel Chaves Zamora,*
- 9 *Coordinadora de Hacienda Municipal y Marianela Villalobos Vega, Contadora Municipal.*
- 10 *5. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

11 La Regidora Melissa Vindas Orozco consulta si una persona con título de Bachiller en
12 contabilidad, puede ejercer profesionalmente, “porque tengo entendido que debe tener licenciatura
13 para poder ejercer, si no, estaría haciendo uso indebido de la profesión”. También consulta ¿si la
14 Comisión de Hacienda y Presupuesto analizó económicamente las tres opciones que presentó el
15 Dpto. de Recursos Humanos, para saber cuál era la que mejor se ajustaba al presupuesto de la
16 Municipalidad, “porque la funcionaria de Recursos Humanos entre los comentarios que dijo fue
17 que prácticamente no se necesitaba la plaza, que con la contadora y la asistente que se tiene se
18 podría realizar el trabajo que se estaba realizando; si gustan pueden revisar la sesión que se tuvo
19 con ella; entonces si lo que tienen es una problemática con el tema de las NICSP, es mejor capacitar
20 a la asistente o a la misma contadora en este tema a través de una contratación, se gastaría menos
21 que estar contratando otra persona a la cual hay que pagarle un salario más los incentivos que lleva,
22 o la contratación de un servicio especial y que esa persona también capacite al personal”.

23 El Síndico Walter Lara Carrillo, indica “Respecto al tema de las afiliaciones a los colegios de
24 contadores, en Costa Rica hay dos; el Colegio de Contadores Privados que regula la contabilidad
25 en el país y permite como grado académico bachilleres, siempre que cumplan con los requisitos
26 para ser afiliado al Colegio y el otro es el Colegio de Contadores Públicos Autorizados que debe
27 tener mínimo una licenciatura. Lo que se requiere en la municipalidad en un bachiller incorporado
28 al Colegio de Contadores Privados”.

29 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica “Lo que yo conozco es que un contador privado no
30 tiene fe pública y tengo entendido que al estar en este puesto debe tener fe pública, ejercer como

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

- 1 contador y el contador privado no tiene fe pública”.
- 2 El Síndico Walter Lara Carrillo, indica “Esta persona sería un subalterno, no sería el contador”
- 3 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Efectivamente como lo menciona don Walter
- 4 Lara, con un bachiller universitario se puede ejercer las labores indicadas para este puesto, según
- 5 normativa y jurisprudencia de la Procuraduría General de la Republica”.
- 6 El Regidor Minor Arce Solís indica “La contadora es la que asume el cargo y firma los estados
- 7 financieros, o información que deba presentarse ante la CGR; además vale aclarar que esta
- 8 contratación es una recomendación de la Auditoría Interna y sabemos que con la Ley de Control
- 9 Interno las recomendaciones de Auditoría son de carácter obligatorio, ese es el fundamento que
- 10 se utiliza para este dictamen”.
- 11 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica “De mi parte yo haría la consulta a la Contraloría
- 12 General de la República para saber si se puede o no, por el tema de fe pública”.
- 13 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Usted está en su derecho de hacer esa y cualquier
- 14 otra consulta”.
- 15 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “La documentación enviada por el Dpto. de
- 16 Recursos Humanos tiene el criterio técnico de la Licda. Silvia Salazar Sánchez y ella tiene
- 17 conocimiento sobre este tema, cualquier duda o consulta también se la pueden realizar a ella”.
- 18 También indica “Cuando la Auditoría presenta la recomendación, el objetivo es solventar las
- 19 necesidades que se presentan en el Dpto. Contable y que haya otra persona para el manejo de
- 20 estados financieros y otros trabajos que requieren mayor responsabilidad. Los estados financieros
- 21 han cambiado en sus matrices de presentación y las funcionarais se han capacitado en las NICSP,
- 22 pero es necesario que en caso de que la contadora no esté, otra persona pueda asumir, nosotros
- 23 cumplimos con recomendaciones de la Auditoría”.
- 24 **ACUERDO N. 840-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 25 **ANTECEDENTES:**
- 26 i. En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°27-2021 del 19 de abril de 2021 se adopta el
- 27 acuerdo N°405-2021, mediante el cual se instruye lo siguiente: “2.- *Tramitar a la Alcaldesa*
- 28 *Lidieth Hernández González, las recomendaciones siguientes contenidas en el Informe AI-E-3-*
- 29 *2020, para que se proceda con su tramitación y cumplimiento, de acuerdo con las facultades que*
- 30 *le asisten, contenidas en el Código Municipal artículo 17 inciso a) y sus deberes de Jerarca*

1 *indicados en la Ley General de Control Interno: (...)-----*
2 *10. Tomar acciones en el departamento contable contemplando funciones y puestos de forma tal*
3 *que, mitigue el riesgo de contar con otra persona que pueda asumir todo lo que concierne a*
4 *gestiones diarias, obtención de información para los cierres contables, confección y presentación*
5 *de los estados financieros ante el ente rector u otras actividades pertinentes al puesto de*
6 *Contador(a) Municipal. (Considerar punto 2.8 del presente informe). (...)*
7 *4.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las*
8 *dependencias municipales, gire las instrucciones suficientes a la Licda. Silvia Salazar Sánchez,*
9 *para que en el plazo contenido en la Recomendación No 10, Recomendaciones 4.1.; realice los*
10 *análisis y estudios técnicos suficientes para modificar el Manual de Organización y Servicios y el*
11 *Manual de Puestos de la Municipalidad, con el objetivo de fortalecer el Departamento de*
12 *Contabilidad y adecuarlo a las necesidades actuales de registro de las transacciones económicas*
13 *financieras, que se generan por la implementación de las NICSP y disminuir el riesgo que una*
14 *única funcionaria concentre el conocimiento y manejo de herramientas para el desarrollo de los*
15 *EEFF y presentación de información ante la Contabilidad Nacional.”*

16 **Considerando**

17 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-22-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente
18 a “Creación de una plaza para el Área Contable para el Ejercicio Económico 2022”.

19 II.- Que mediante acuerdo N°805-2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 51-
20 2021 del 09 de agosto 2021 se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio INF-
21 TEC-RH-011-2021 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos
22 Humanos, referente a propuesta de perfil para la creación de una plaza para el Área Contable para
23 el Ejercicio Económico 2022, considerando la recomendación de la Auditoría Interna y Recursos
24 Humanos.

25 III.- Que el oficio INF-TEC-RH-011-2021 presenta la justificación para la creación de este puesto:
26 1. “Dentro de las áreas que dependen directamente de Hacienda Municipal está la de Contabilidad,
27 esta área cuenta actualmente con dos plazas, a saber, la Contadora (Profesional Municipal 1 B) y
28 la Auxiliar (Técnico Municipal 1). El área Contable tiene dentro de sus objetivos a nivel general
29 disponer de un registro contable de las operaciones financieras de la Municipalidad de acuerdo
30 con la normativa vigente.

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 2. La creación de una nueva plaza para el Área Contable obedece a la necesidad de fortalecer las
2 labores contables con respecto a las NICSP, esto en razón de que la Auditoría Interna realizó un
3 análisis sobre el cumplimiento y avance en el proceso de implementación de las NICSP y mediante
4 el informe AI-E-3-2020 refleja una serie de recomendaciones y mejoras como son actualización
5 de las funciones en el Manual y que se valore una reestructuración del departamento.
6 Posteriormente, el Concejo Municipal mediante Acuerdo 405-2021, solicita a la Comisión de
7 Hacienda y Presupuesto se analice la situación del departamento contable para fortalecer la
8 implementación de las normas y disminuir el riesgo de que una única funcionaria concentre el
9 conocimiento y manejo de herramientas para el desarrollo de los EEFF y presentación de
10 información ante la Contabilidad Nacional.
11 La funcionaria Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal, emite también el
12 oficio AM-HM-COMSI-013-2021, donde solicita la reasignación del puesto de Auxiliar de
13 Contabilidad a Asistente de Contabilidad. Para efectos de esta propuesta, indica la Licda. Silvia
14 Salazar Sánchez *que no es viable técnicamente ya que la Asistente y la Contadora no pueden tener*
15 *la misma clasificación, de igual manera la estructura organizacional de la Municipalidad no está*
16 *adaptada para que puestos de asistentes sean profesionales ya que en las clasificaciones de*
17 *Profesional I los puestos existentes son de coordinadores y encargados de áreas, además para la*
18 *reasignación se requiere que la persona tenga las funciones profesionales por un año de acuerdo*
19 *con el reglamento de la Dirección General del Servicio Civil.*
20 Por estas razones, el departamento de Recursos Humanos propuso tres opciones que podrían
21 solucionar la situación del Área Contable, a saber, un servicio especial para labores técnicas, la
22 contratación de una asesoría externa que desarrolle los procesos de las NICSP o la creación de una
23 plaza nueva. El Concejo Municipal emite el acuerdo 742-2021, donde solicita a la Alcaldesa
24 Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las dependencias municipales, en el
25 trámite de cumplimiento de la recomendación 10, del Informe de Auditoría AI-E-3-2020, valore
26 de las alternativas presentadas en los oficios MSIH-AM-RRHH-039-2021 y MSIH-AM-RRHH-
27 045-2021, suscritos por la Licda. Silvia Salazar Sánchez Coordinadora de Recursos Humanos; cual
28 es la que mejor se ajusta a las condiciones técnicas y presupuestarias y demás necesidades de la
29 Municipalidad, para cumplir con la recomendación del informe de auditoría de cita y de requerir
30 actos por este Concejo Municipal, trasladarla para su valoración. A razón de lo anterior se emite

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 correo por parte de la Alcaldesa Municipal, Lidieth Hernández donde solicita presentar el perfil de
2 la plaza para contabilidad.

3 3. Para poder generar un perfil adecuado, se contó con la colaboración de la Licda. Marianela
4 Villalobos Vega, Contadora Municipal, a partir de la información proporcionada en los
5 instrumentos se procedió a generar el perfil. Importante indicar que de acuerdo con las necesidades
6 que presenta el Área Contable y tomando en consideración que la plaza nueva dependerá de la
7 Contadora Municipal, además del sistema clasificatorio de puestos y las responsabilidades
8 contenidas en las funciones permiten ubicar la plaza en la clase de Profesional Municipal 1 A.”

9 IV.- Que los principales requerimientos que presenta el perfil del puesto son los siguientes:

10 -Nombre del puesto: Contador (a) Asistente

11 -Categoría salarial: Profesional Municipal 1 A.

12 -Formación: Bachiller universitario en el campo de actividad del cargo.

13 -Experiencia: De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el cargo.

14 -Requisitos legales: Incorporado al Colegio Profesional respectivo.

15 -Jefatura Inmediata: Contadora Municipal.

16 V.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto concluye que en acatamiento a las
17 recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en su informe AI-E-3-2020 sobre el avance de
18 la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la
19 Municipalidad de San Isidro de Heredia y con base en lo justificado por la Administración
20 Municipal a través del departamento de Recursos Humanos, es necesario avalar la creación de
21 dicha plaza.

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

23 1.- Avalar el dictamen CMHP-22-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a
24 “Creación de una plaza para el Área Contable para el Ejercicio Económico 2022”.

25 2.- Aprobar la creación de una plaza de Contador(a) Asistente, con la clasificación Profesional 1A,
26 para el año 2022.

27 3.- Aprobar el perfil del puesto presentado mediante el INF-TEC-RH-011-2021 y solicitar a la
28 Administración Municipal que sea incluido en el Manual de Puestos de la Municipalidad.

29 4.- Solicitar a la Administración Municipal que incluya esta plaza dentro de los cálculos a realizar
30 para la elaboración del Presupuesto Ordinario para el año 2022.

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 5.- Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal,
2 Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos, Licda. Claribel Chaves
3 Zamora, Coordinadora de Hacienda Municipal y Licda. Marianela Villalobos Vega, Contadora
4 Municipal.

5 Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
6 Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto negativo de la Regidora Melissa Vindas
7 Orozco **Se declara acuerdo por mayoría calificada y definitivamente aprobado.**

8 La Regidora Melissa Vindas Orozco justifica su voto negativo por tres motivos “1. considero que
9 deberíamos pedir el criterio de la CGR, para saber si se necesita que esta persona que se contrata
10 tenga fe pública o no. 2. Porque a la Comisión de Hacienda se le brindaron tres opciones y no se
11 valoraron las tres y ésta no es la más viable, porque en la reunión con doña Silvia, ella comunicó
12 que no era necesario, que se podían recargar las funciones y no es necesario la contratación todavía.
13 3. Porque en los informes que nos enviaron venían las tres opciones, las cuales no valoraron cual
14 era la económicamente más viable para la municipalidad”.

15 - La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-23-2021 referente a
16 “Análisis de nuevas plazas en mesas de trabajo”.

17 *dictamen CMHP-23-2021 ANTECEDENTES:*

18 *I. En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°51-2021 del 09 de agosto de 2021 se conoce*
19 *oficio MSIH-AM-197-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández*
20 *González, donde solicita a la Comisión de Hacienda y Presupuesto realizar dos Mesas de Trabajo*
21 *de forma presencial, los días miércoles 18 de agosto a partir de las 6:30 p.m. y el sábado 21 de*
22 *agosto a partir de las 9:00 a.m. Ambas en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Lo anterior*
23 *se requiere para que la Administración presente al Concejo Municipal el Presupuesto Ordinario*
24 *para el Ejercicio Económico 2022 a más tardar el 30 de agosto del 2021, tal y como lo indica el*
25 *artículo 104 del Código Municipal.*

26 *II. Según acta de la Sesión Ordinaria N°51-2021 del 09 de agosto de 2021, no hay objeción por*
27 *parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto por lo que dichas mesas de trabajo quedan*
28 *asignadas para las fechas, horas y lugar indicados.*

29 *CONSIDERANDO: I. Que se reciben los siguientes acuerdos para ser analizados por parte de la*
30 *Comisión de Hacienda y Presupuesto:*

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

- 1 -ACUERDO N. 758-2021: donde se presentan las siguientes propuestas de contratación de plazas
2 para el Ejercicio Económico 2022:
- 3 - INF-TEC-RH-005-2021: Ampliación a tiempo completo de la plaza de Auxiliar de Recursos
4 Humanos; INF-TEC-RH-008-2021: Creación de una plaza de Perito Valuador; INF-TEC-RH-
5 009-2021: Creación de una plaza para la Unidad Técnica de Gestión Ambiental.
- 6 ACUERDO N. 785-2021: oficio INF-TEC-RH-006-2021 propuesta para la ampliación a tiempo
7 completo de la plaza de Encargado de Salud Ocupacional con la clasificación de Técnico
8 Municipal 2 B para el año 2022.
- 9 II. Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto considera pertinente solicitar alguna
10 información adicional para analizar su implicación a nivel del Presupuesto Ordinario para el año
11 2022 y analizar este tema con mayor profundidad en las mesas de trabajo propuestas por la
12 Administración en la Sesión Ordinaria N°51-2021 del 09 de agosto de 2021.
- 13 POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable
14 Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:
- 15 1. Dar por recibidos lo acuerdos N°758-2021 y 785-2021, y retomar el análisis de los oficios:
16 INF-TEC-RH-005-2021, INF-TEC-RH-006-2021, INF-TEC-RH-008-2021, e INF-TEC-RH-009-
17 2021, en las mesas de trabajo a realizarse los días miércoles 18 de agosto a partir de las 6:30
18 p.m. y el sábado 21 de agosto a partir de las 9:00 a.m., ambas en el Salón de Sesiones del Concejo
19 Municipal.
- 20 2. Solicitar a la Administración Municipal, que prepare y presente en dichas mesas de trabajo, un
21 detalle cuantificado del costo de cada plaza propuesta con sus respectivas cargas sociales y su
22 impacto en el Presupuesto Ordinario para el año 2022, y que además se incluya en dicho cálculo,
23 la propuesta de creación de una plaza para la Policía Municipal.
- 24 3. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal,
25 Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos y al Bach. Gerald Hall
26 Hernández, Coordinador de Departamento Programación y Ejecución Presupuestaria.
- 27 4. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.
- 28 La Regidora Melissa Vindas Orozco consulta si las Mesas de Trabajo van a quedar grabadas o se
29 podrán conectar las personas que no pueden asistir, porque como es un tema del Presupuesto

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

- 1 Ordinario es importante que todos los Regidores incluso los Suplentes conozcan sobre el tema,
2 porque podría ser que tengan que ejercer el voto.
- 3 Se le solicita a la Alcaldesa para que por medio del informático se pueda tener una grabación de
4 las Mesas de Trabajo.
- 5 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Dentro de los informes que presentaron
6 venía un cuadrito con la cantidad de plazas que se han ido aumentando por año: En el 2016 habían
7 56 plazas, al 2017 69; al 2018 77; al 2019 84; al 2020 89; en el 2021 no se crearon plazas fijas,
8 sí la contratación del perito, Servicio Especial y ahora que se aprobaron los dos jornales. Respecto
9 al artículo 102 del Código Municipal *Las municipalidades no podrán destinar más de un cuarenta*
10 *por ciento (40%) de sus ingresos ordinarios municipales a atender los gastos generales de*
11 *administración*. Sacando cuentas con las propuestas que ha presentado la Administración de tres
12 plazas nuevas, dos ampliaciones a tiempo completo y ahora que la Comisión propone una plaza
13 para Policía Municipal llevaríamos cuatro plazas nuevas, además la asignación de presupuesto
14 para la Plazas de Promotor Social que viene desde por transferencia de Ley 8114, se llegaría a 94
15 plazas. ¿Quisiera saber si la Administración ya ha hecho una proyección para tener la seguridad
16 de no pasarse del 40%? y si no, que la puedan hacer, para que no vaya el Concejo Municipal a
17 aprobar plazas y después se pase de ese porcentaje y no se tenga contenido presupuestario”.
- 18 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Es importante aclarar que el aumento de las
19 plazas son los policías Municipales que es un servicio que se brinda a la comunidad y son las
20 personas que trabajan en el CECUDI, que son varios funcionarios, además del aumento en plazas
21 operativas, entiendo que es ahí el incremento que se ha dado en los últimos años; no son plazas
22 administrativas. También hay que mencionar la legalidad que nos impone de crear plazas como
23 son la de Seguridad Ocupacional que se requiere por ley tener esa plaza. Respecto al gasto
24 administrativo, es evidente que la Administración a la hora de elaborar el Presupuesto, tiene que
25 mantener esa relación, entendiéndolo además que el gasto administrativo no es el gasto en
26 remuneraciones, sino que hay que tomar en cuenta el Programa I, la actividad I y la actividad II, a
27 los objetos de gasto, remuneraciones, servicios y materiales y suministros, eso es lo que se considera
28 gasto administrativo; no es toda la masa de remuneraciones, de los servicios, de la dirección
29 técnica, estudio y otras”.
- 30 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Efectivamente los servicios en que se han

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 contratado más personal es en la parte operativa, todo lo que tiene que ver con compostaje, si
2 queremos ser un Cantón más sostenible a nivel ambiental necesitamos más personas que ayuden a
3 mejorar todas esas rutas de recolección así como el aseo de vías; también en el CECUDI en el
4 2017 se contrataron siete u ocho personas, porque estuvo cerrado mucho tiempo y por dicha pudo
5 empezar a funcionar otra vez y se tuvo que contratar personal y actualmente con los recursos del
6 PANI se están haciendo estas otras contrataciones. Para que las cosas funcionen también hay que
7 invertir y es algo que ustedes como miembros del Concejo Municipal también lo conocen. Si
8 queremos crecer, dar un mejor servicio a la comunidad, tener un mejor Control Interno, hay que
9 invertir. Seguimos con departamentos unipersonales con mucho trabajo, por dicha son personas
10 muy competentes y comprometidas para sacar su trabajo. En el estudio de Control Interno que les
11 vamos a presentar, salió como primer riesgo la falta de recurso humano en la institución. La
12 Administración realiza las Mesas del Trabajo con el Concejo Municipal para decidir junto con
13 nosotros qué es lo mejor para incluir en el presupuesto, siempre pensando en una municipalidad
14 responsable, tratando de brindar el mejor servicio a la comunidad y tomando decisiones en
15 conjunto”.

16 **ACUERDO N. 841-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 **Considerando**

18 I.- Que se conoce el dictamen CMHP-23-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente
19 a “Análisis de nuevas plazas en mesas de trabajo”.

20 II.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza los acuerdos: Acuerdo N. 758-2021 y los
21 informes donde se presentan las siguientes propuestas de contratación de plazas para el Ejercicio
22 Económico 2022; INF-TEC-RH-005-2021 referente a la ampliación a tiempo completo de la plaza
23 de Auxiliar de Recursos Humanos; INF-TEC-RH-008-2021 referente a la creación de una plaza
24 de Perito Valuador; INF-TEC-RH-009-2021 referente a creación de una plaza para la Unidad
25 Técnica de Gestión Ambiental.

26 Acuerdo N. 785-2021 que incluye el oficio INF-TEC-RH-006-2021 con la propuesta para la
27 ampliación a tiempo completo de la plaza de Encargado de Salud Ocupacional con la clasificación
28 de Técnico Municipal 2 B para el año 2022.

29 II. Que la comisión de Hacienda y Presupuesto considera pertinente solicitar alguna información
30 adicional para analizar su implicación a nivel del Presupuesto Ordinario para el año 2022 y analizar

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 este tema con mayor profundidad en las mesas de trabajo propuestas por la Administración en la
2 Sesión Ordinaria N°51-2021 del 09 de agosto de 2021.

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Avalar el dictamen CMHP-23-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a
5 “Análisis de nuevas plazas en mesas de trabajo”.

6 2.- Solicitar a la Administración Municipal, que prepare y presente en las mesas de trabajo con la
7 Comisión de Hacienda y Presupuesto, programadas para el miércoles 18 de agosto 2021 a las 6:30
8 p.m. y sábado 21 de agosto 2021 a partir de las 9:00 a.m. Ambas en la Sala de Sesiones del Concejo
9 Municipal; un detalle cuantificado del costo de cada plaza propuesta con sus respectivas cargas
10 sociales y su impacto en el Presupuesto Ordinario para el año 2022 y que además se incluya en
11 dicho cálculo, la propuesta de creación de una plaza para la Policía Municipal.

12 3. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal,
13 Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos y al Bach. Gerald Hall
14 Hernández, Coordinador de Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria.

15 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
16 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
17 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

18 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Es bueno conocer las situaciones que han vivido
19 las municipalidades, no solo San Isidro, a través de los años en los sistemas informáticos se han
20 realizado inversiones de mucho dinero por parte de cooperación extranjera y del IFAM y a la fecha
21 las municipalidades no tenemos un sistema que integre contabilidad y presupuesto, esto es algo
22 muy tedioso, que no haya un sistema; también adaptar la NICSP al sector público con sistemas
23 muy básicos, más de todo lo que solicita la CGR genera mucho más trabajo en los funcionarios”.

24 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

25 **VI.1- Informes de Presidencia. No hay**

26 **VI.2- Mociones de Regidores y Síndicos.** -----

27 La Regidora Melissa Vindas Orozco presenta una moción de orden respecto a la actitud de la
28 compañera Fátima Alvarado Montoya, ya que su comportamiento durante las sesiones no es el
29 apropiado, “Las personas de la comunidad hacen comentarios al respecto, como Concejo
30 Municipal debemos tener una actitud respetuosa no solo con los miembros del Concejo sino porque

S.O. 53-2021, 16 de agosto de 2021

1 es una sesión que se proyecta y lo ve la comunidad. La compañera no ha acatado las reglas y
2 nosotros debemos respeto a la comunidad que fueron quienes nos pusieron acá, somos la cara del
3 Cantón y si estamos aquí es porque nos postulamos con el propósito de hacer cosas buenas por la
4 comunidad. Ya llevamos muchas sesiones notando su mal comportamiento, se le nota cargando al
5 bebé, comiendo, pintándose las uñas. En este Concejo Municipal se comentó que, si ocupábamos
6 hacer algo, lo informamos y nos retiramos un momento y ante las cámaras solo podemos tomar
7 agua o tomar un té. Ha habido comentarios en el facebook por su comportamiento y todos estamos
8 claros que estas sesiones virtuales se transmiten y estamos expuestos a que nos vea todo el
9 Cantón”.

10 El Regidor Minor Arce Solís felicita a la Clínica de Cuidados Paliativos porque recibió la donación
11 de una ambulancia por parte de la Junta de Protección Social, “Muy útil para su trabajo ya que va
12 en beneficio de todas las personas a las que ellos atienden, hago abierta la felicitación a todo la
13 comunidad isidreña que nos vamos a ver beneficiados con esta excelente donación de una nueva
14 ambulancia”.

15 El Síndico David Mena Zúñiga presenta acuerdo N°45-2021 del Concejo de Distrito de San
16 Francisco tomado en la Reunión Ordinaria 12-2021 del miércoles 7 de julio de 2021:

17 Acuerdo 45-2021 Considerando:

18 *1. Que dada la difícil situación que atraviesan muchas familias Isidreñas en consecuencia de la*
19 *pandemia Covid 19, donde muchos y muchas han perdido su principal fuente de ingresos, y en*
20 *apoyo a la campaña "Solidaridad Isidreña".*

21 *Este Concejo de Distrito acuerda: 1. Realizar una campaña de recolección de Víveres en el*
22 *Distrito de San Francisco en conjunto con la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco*
23 *el próximo sábado 28 de agosto a partir de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.*

24 *2. Coordinar con la ADI San Francisco, realizar dicha campaña.*

25 *3. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia,*
26 *avale la utilización del sector Noroeste de la Plaza de Deportes de San Francisco*
27 *(cercano a los vestidores) para la colocación de un toldo y efectuar la recolecta*
28 *de víveres en la zona mencionada.*

29 El Síndico David Mena Zúñiga indica que la invitación es extensiva al Concejo Municipal para
30 que participen y colaboren

1 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas solicita a la Alcaldesa Lidieth Hernández González que
2 publique esta campaña en las redes sociales para que la comunidad esté enterada.-----

3 **CLAUSURA** -----

4 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cincuenta y tres-
5 dos mil veintiuno, del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno al ser las veintidós horas con
6 diecinueve minutos.-----

7

8

9

10 _____

11 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal